
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.21.04

ESCUELA DE MAESTROS

Auditoría de Gestión

Período 2020

Buenos Aires, Marzo 2023



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.21.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Escuela de Maestros

TIPO DE AUDITORIA: Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2020

EQUIPO DESIGNADO:

Dra. Mariela Santos (Directora de Proyecto)

Arq. María Alejandra Torre (Supervisora)

OBJETO: Escuela de Maestros.

OBJETIVOS: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en término de eficiencia, eficacia y economía.

JURISDICCION: 55 "MINISTERIO DE EDUCACION"											
PROGRAMA: 150 "ESCUELA DE MAESTROS"											
INCISOS AUDITADOS: INCISO 1 "GASTOS EN PERSONAL" - INCISO 2 "BIENES DE CONSUMO" - INCISO 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" - INCISO 4 "BIENES DE USO" - INCISO 5 "TRANSFERENCIAS"											
	Crédito del Programa	N° de Inciso	Crédito del Inciso	N° de Inciso	Crédito del Inciso	N° de Inciso	Crédito del Inciso	N° de Inciso	Crédito del Inciso	N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	\$ 291.092.608,00	1	\$ 257.971.609,00	2	\$ 399.556,00	3	\$ 32.441.443,00	4	\$ 280.000,00	5	\$ 0,00
Vigente	\$ 354.770.905,00		\$ 281.442.808,00		\$ 589.360,00		\$ 69.436.220,00		\$ 6.100,00		\$ 3.296.417,00
Devengado	\$ 331.545.711,00		\$ 281.442.797,00		\$ 566.506,00		\$ 46.233.921,00		\$ 6.080,00		\$ 3.296.407,00

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 22 DE MARZO DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 22 de marzo de 2023

Código de Proyecto: Proyecto N° 2.21.04

Denominación del Proyecto: Escuela de Maestros

Tipo de Auditoría: Auditoría de gestión

Dirección General: Dirección General de Educación

Período bajo examen: Año 2020

Objeto de la Auditoría: Escuela de Maestros.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en termino de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 335-AGCBA-2020 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad) y sus modificatorias Resolución N° 72/21 y Memorándum ME-2021-00001012-AGCBA-DTACO. Las tareas de campo se realizaron desde el 12-12-2021 hasta el 12-10-2022. Cabe destacar que, el período en el que se trabajó está comprendido por la emergencia sanitaria COVID 19.

Observaciones:

1. - La Dirección General de Escuela de Maestros, no tiene una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General en lo que respecta al período auditado.

2.- Se verificó para el programa 150 Escuela de maestros, una sub-ejecución presupuestaria del 6.55% del crédito vigente Encontrándose el mayor porcentaje de sub-ejecución en el inciso 3 con un 33,42%.

3.- Se verificó una falta de coincidencia entre el listado de personal (planta permanente y transitoria) suministrado por la DGESM y el de SSGRH MH.

4.- Se verificó una falta de coincidencia en la información suministrada por la DGESM en lo que respecta a las áreas que conforman la organización interna de la Dirección. Las áreas informadas como lugar de desempeño de funciones de los agentes no resultan coincidentes con las áreas informadas como parte de la organización interna de la DGESM.

5.- Se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por la DGESM y la obtenida del SIGAF en lo que respecta a las contrataciones personales (LOYS). La DGESM informó un universo de 269 contrataciones personales. En el SIGAF surgen 275 contrataciones personales de las cuales 247 coinciden con las informadas por el organismo auditado. Se verificó una falta de coincidencia de 28 contrataciones.

6.- En lo que respecta al universo de compras y contrataciones efectuadas durante el período auditado, se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por el organismo auditado y los datos obtenidos del SIGAF

7.- Del relevamiento de los EE de compras y contrataciones se verificó que:

- a) en dos casos no consta en las actuaciones el correspondiente Remito, faltando adjuntar además en uno de ellos el Parte de Recepción Definitiva.
- b) en un caso se verificó inconsistencias en la documentación obrante en la actuación, que dificultaron conocer la secuencia de los hechos
- c) en un caso se verificó que no consta en la actuación el contenido (temática) de los 10 cursos diseñados por la empresa adjudicataria, observando además un incumplimiento del plazo contractual, conforme lo estipulado en el pliego

8.- La presentación de información registrada en el Informe de Gestión 2020 de la DGESM no guarda relación con las líneas de trabajo expresadas en la planificación, por

lo que tampoco presenta conclusiones de desempeño respecto de las metas fijadas, de modo de reflejar el grado de cumplimiento alcanzado.

9.- Los datos de docentes capacitados registrados en el Informe de Gestión se presentan de modo aproximado. Para el caso de la capacitación de Oferta abierta, los datos descriptos no se ajustan a los valores que surgen de la base de datos. De acuerdo a los registros brindados, tuvieron una matrícula total de 17.010 alumnos docentes. Por su parte, los valores de inscriptos y matriculados consignados en el Informe de gestión 2020 es de más de 54.000 docentes inscriptos.

10.- La DGESM durante el año 2020, no desarrolló acciones de capacitación para la línea “Formación docente continua en capacidades del Siglo XXI 2020-2023” estipuladas en la Planificación 2020.

11.- Los actos administrativos que aprueban los cursos de “Oferta Abierta” se emitieron en todos los casos con posterioridad al dictado del curso.

12.- Los actos administrativos que aprueban los cursos no especifican la subdivisión de algunos de los dictados. Esta falencia ocasionó la falta de coincidencia entre la cantidad de registros de la base de datos y los aprobados por resolución.

13.- No se encuentra fundamentado el criterio que adoptó la DGESM para modificar la carga horaria establecida en la Disposición 18/DGESM/19 (Reglamento Interno) para los cursos de “Oferta Abierta” dictados durante el año 2020.

14.- En el listado de “Informes de monitoreo y evaluación” entregados por la DGESM no constan informes relativos al proyecto “Oferta abierta”.

15.- Los actos administrativos aprobatorios de los cursos auto asistidos “Enseñar y aprender en entornos virtuales” y “Educación para la sustentabilidad” tienen fecha posterior a la fecha de inicio de la actividad.

16.- El curso auto asistido “Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo largo de la Vida” no cuenta con acto administrativo de aprobación.

17.- No se encuentran fundamentados los criterios utilizados por la DGESM para otorgar puntaje o no a la oferta de formación auto asistida ya que en las resoluciones aprobatorias no consta la duración del curso aprobado.

18.- No se encuentra incorporada en las bases de datos de “cursos ofertados” y de “matrícula” la información referida a la realización del curso auto asistido “Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida”.

19.- La información remitida relativa a la aplicación de encuestas de satisfacción a los docentes asistentes a los cursos auto asistidos es parcial e inconsistente.

20.- En los informes de monitoreo y evaluación suministrados, no constan las conclusiones resultantes del seguimiento y evaluación efectuada por la DGESM sobre la implementación de los nuevos cursos auto asistidos.

21.- Los proyectos que conforma la capacitación bajo la modalidad de formación “Obligatoria” no cuentan con un acto administrativo aprobatorio, a excepción del proyecto denominado “Formación Docente Situada para el nivel inicial y primario” y el Plan de Formación Continua para docentes del ciclo orientado de los Bachilleratos de las NES

22.- En 3 de los 7 proyectos que conforman la oferta en servicio de la DGESM, no se encuentran correctamente registradas las acciones de capacitación obligatorias realizadas. En el cruce de las bases de datos suministradas con información de oferta y matrícula se verificó:

a) Diversos registros con un mismo código de actividad y la misma cantidad de inscriptos y matriculados.

b) Los códigos de identificación de actividad utilizados para registrar las acciones de capacitación en la base de datos de cursos “ofertados” no se correlacionan en su mayoría con los registrados en la base de datos con información de matrícula por curso, y viceversa.

Esta deficiencia no hace posible individualizar y determinar las acciones de capacitación obligatorias efectivamente realizadas, así como la matrícula atendida por las mismas para constatar la ejecución de la meta planificada.

23.- La FDS para el nivel secundario, no cuenta con una resolución jurisdiccional que apruebe y ordene su plan de acción anual, tal como lo tiene el nivel inicial y primario.

24.- La DGESM no brindó información sobre los documentos de planificación del proyecto FDS Secundaria del futuro 2020.

25.- Se verificó una falta de coincidencia entre el universo informado por la DGESM en relación a los Establecimientos Educativos de nivel secundario alcanzados por formación docente situada FDS y los que surgen de la base de datos “Cursos Ofertados”.

26.- Se verificó en los establecimientos escolares seleccionados en la muestra, la ausencia de registros y de respaldo documental de las capacitaciones institucionales efectuadas por la DGESM en el marco de la FDS-Secundaria del Futuro.

27.- Se verificó una inconsistencia en los datos de matrícula registrados en la base de datos de docentes matriculados para las acciones de formación institucional seleccionadas en una muestra, que arrojan una diferencia del 8% respecto de la documentación de respaldo de dichas acciones

28.- En los informes de evaluación y monitoreo de FDS nivel secundario analizados, no se incluye una instancia de relevamiento de información respecto de la satisfacción de la actividad a nivel institucional (establecimiento educativo) cuando la capacitación tiene carácter institucional.

29.- En los informes de evaluación y monitoreo suministrados (FDS Secundaria del futuro y de nivel primario) no se indica, el porcentaje de representación de las encuestas analizadas sobre el universo de docentes capacitados en ese período.

Conclusión/Dictamen: Debe mencionarse que, durante el período auditado, la DGESM ha podido dar continuidad a las acciones de formación docente, en tanto llevó adelante

una readecuación de su oferta de capacitación a una modalidad virtual en el marco de pandemia declarado por la OMS.

No obstante, resulta imperioso que la totalidad de la oferta de formación del área se encuentre respaldada en actos administrativos en los que se vean reflejados los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, en tanto su definición implica un compromiso presupuestario, y consecuente asignación de recursos humanos.

Asimismo, se deben mejorar los sistemas de registración en lo referente al personal y las actividades del área, con el fin de obtener información oportuna y confiable que permita constatar las acciones efectivamente realizadas, y efectuar el seguimiento y control sobre las responsabilidades que le han sido asignadas.

Por otra parte, es dable destacar, lo aportado por la DGESM en su descargo al presente informe¹, en relación al trabajo realizado, durante el año 2022, desde el ME con la incorporación de la *Ley de Fortalecimiento de la Carrera Docente* (Ley N°6544² sancionada en mayo del 2022), la cual será implementada y analizada en futuras auditorías.

Palabras Claves: Dirección General Escuela de Maestros-Oferta de formación-Oferta abierta-Cursos auto asistidos-Formación docente situada. Secundaria del futuro.

¹ IF-2022-46467926-GCABA-DGESM

² Sancionada el 12-05-2022 y reglamentada por decreto N°209/22

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ESCUELA DE MAESTROS”
PROYECTO N° 2.21.04**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70 de la Ciudad de Buenos Aires artículos 131º, 132º y 136º, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Escuela de Maestros (DGESM) del Ministerio de Educación, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Auditoria de gestión de la Unidad Ejecutora 7180, denominada Subsecretaria de Carrera Docente, programa 150 Escuela de Maestros correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto 2020 para la actividad auditada es el siguiente:

Cuadro N°1:
Presupuesto del programa auditado abierto por incisos y fuente de financiamiento.

Unidad Ejecutora 7180 Subsecretaría de Carrera Docente Programa 150 Escuela de Maestros					
	Inciso	Código	Crédito de Sancion A	Crédito Vigente B	Devengado C
AÑO 2020	1 Gastos en personal	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 257.971.609,00	\$ 268.623.040,00	\$ 268.623.030,00
		FF14 Transferencias Afectadas		\$ 12.819.768,00	\$ 12.819.767,00
	2 Bienes de consumo	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 399.556,00	\$ 589.360,00	\$ 566.506,00
	3 Servicios no personales	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 32.441.443,00	\$ 64.387.011,00	\$ 41.184.712,00
		FF14 Transferencias Afectadas		\$ 5.049.209,00	\$ 5.049.209,00
	4 Bienes de Uso	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 280.000,00	\$ 6.100,00	\$ 6.080,00
	5 Transferencias	FF11 Tesoro de la Ciudad	\$ 0,00	\$ 3.296.417,00	\$ 3.296.407,00
TOTAL			\$ 291.092.608,00	\$ 354.770.905,00	\$ 331.545.711,00

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2020

II. Objetivos

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 335-AGCBA-2020 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad) y sus modificatorias Resolución N° 72/21 y

Memorándum ME-2021-00001012-AGCBA-DTACO habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO: 1.- Cuadro normativo).
- b) Relevamiento de la estructura orgánica y los circuitos administrativos.
- c) Reunión de trabajo presencial con funcionarios del área³.
- d) Análisis de la partida presupuestaria de la U.E. durante el período 2020. Cruce de la información suministrada por las Direcciones Generales de: Contaduría General (DGCG), Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).
- e) Relevamiento y análisis de los recursos humanos que conforman la planta permanente y transitoria de la DGESM. Cruce de la información suministrada entre la DGESM y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- f) Relevamiento y análisis de los recursos humanos contratados por la U.E. bajo la modalidad de locación de obras y servicio (LOYS). Cruce de la información suministrada por la U.E. con la registrada en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Selección de una muestra. Examen de documentación respaldatoria.
- g) Relevamiento y análisis de las compras y contrataciones informadas como ejecutadas a través del Programa 150. Identificación de las contrataciones en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Examen de documentación respaldatoria.
- h) Análisis de la transferencia.
- i) Análisis de la rendición de caja chica.

³ El 05-05-2022 el equipo de auditoría acompañados por la DP asistió al ME, donde fuimos recibidos por equipos de trabajo de la DGESM y de la DGCLEI. En el encuentro se trataron los temas relacionados con la Nota 2360-AGCBA-2022.

- j) Relevamiento y análisis de la planificación 2020. Cruce de la información brindada por la DGESM en relación a lo planificado y lo ejecutado por el programa durante el año 2020. Análisis del Informe de gestión y base de datos de “cursos ofertados” y “matrícula”.
- k) Análisis y cruce de las bases de datos de “cursos ofertados” y “matrícula”, a los fines de determinar la composición de la oferta de “Formación obligatoria” y “Formación no obligatoria” llevada adelante durante el año 2020, y la matrícula atendida por tipo de oferta.
- l) Análisis de las propuestas seleccionadas. “formación obligatoria”: Formación docente situada (FDS) y “formación no obligatoria”: Oferta abierta y cursos autoasistidos.
- m) Verificación de la existencia de respaldo normativo de las acciones de formación no Obligatoria, proyecto “Oferta abierta” registradas en las bases de datos con las resoluciones aprobatorias.
- n) Análisis de la distribución de los cursos de “Oferta abierta”, y el cumplimiento de las metas estimadas en la planificación estratégica 2020 del área.
- ñ) Análisis de la oferta de cursos autoasistidos, y de los documentos de evaluación efectuada por la DGESM sobre los mismos.
- o) Conformación de una muestra de registros de alumnos matriculados de cursos de “Oferta abierta” para verificar la cantidad de docentes matriculados y aprobados que constan en la base de datos de matrícula suministrada.
- p) Conformación de una muestra de registros de alumnos matriculados en las jornadas de la Formación docente situada de nivel primario, con el objeto de verificar la cantidad de docentes matriculados y aprobados que constan en la base de datos de matrícula suministrada, y los códigos de actividad utilizados para el registro de las capacitaciones.
- q) Análisis de la documentación relativa a la Formación docente situada de nivel secundario, con el objeto de tomar conocimiento de las actividades planificadas

para ese dispositivo de formación, las efectivamente ejecutadas durante el año 2020 y las instancias de evaluación realizadas respecto de las mismas.

r) Conformación de una muestra de establecimientos educativos de nivel secundario, alcanzados por capacitación institucional del dispositivo de formación de la Formación docente situada – Secundaria del futuro 2020, a los fines de verificar la implementación de las acciones de formación realizadas durante el período auditado que constan en base de datos de la oferta de formación suministrada, y en el Informe de Gestión.

La revisión se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:

Criterio de selección de las muestras analizadas:

- Recursos humanos contratados por la DGESM bajo la modalidad LOYS.

El organismo auditado informó un universo de 269 contrataciones personales⁴ de las cuales 247 son coincidentes con los datos obtenidos del SIGAF. Asimismo, se verificó un universo de 275 contrataciones personales en el SIGAF de las cuales 28 no fueron informadas por la DGESM.

Teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se seleccionó una muestra de 9 contratos personales. El criterio de selección fue, mediante el método probabilístico al azar, elegir:

- 3 de 247 contratos personales informados por la DGESM y hallados en el SIGAF⁵.
- 3 de 28 contratos personales hallados en el SIGAF y no informados por la DGESM⁶.
- 3 de 22 contratos personales informados por la DGESM y no hallados en el SIGAF como ejecutados bajo el programa 150⁷.

⁴ IF 2022-05665921-GCABA-DGESM. Ex 2020-22073558-GCABA-DGESM y Ex 2020-18026997-GCABA-DGESM.

⁵ Ex 2020-2423702-GCABA-DGESM, Ex 2020-3128571-GCABA-DGESM y Ex 2020-03193208-GCABA-DGESM.

⁶ Ex 2020-1331527-GCABA-DGEGE, Ex 2020-13317514-GCABA-DGEGE y Ex 2020-13464732-GCABA-DGENSIA.

⁷ Ex 2020-29779672-GCABA-DGESM, Ex 2020-22073550-CABA-DGESM y Ex 2020-19026997-GCABA-DGESM,

- Establecimientos Educativos de nivel secundario, alcanzados por capacitación institucional del dispositivo de la Formación docente situada – Secundaria del futuro 2020 –

Se seleccionaron 15 de los 23 establecimientos educativos que figuran registrados en la base de datos de “cursos ofertados” que recibieron en el marco del proyecto Formación docente situada de nivel secundaria cursos de capacitación “Profundización nuevas escuelas secundarias”- “Secundaria del futuro 2020”. El criterio de selección fue, mediante el método al azar, elegir:

- 4 de los 6 establecimientos que recibieron capacitaciones, que superaron las 28 horas cátedra. Se seleccionaron aquellos que funcionan en turno mañana y/o turno tarde.
- 9 de los 15 establecimientos que recibieron entre 6 y 8 horas de capacitación. Se seleccionaron aquellos que funcionan en turno mañana y/o turno tarde y solo uno por distrito escolar.
- Los 2 establecimientos que solicitaron capacitación específica para la aplicación de la Secundaria del futuro 2020.

Las tareas de campo se realizaron desde el 12-12-2021⁸ hasta el 12-10-2022⁹. Cabe destacar que, el período en el que se trabajó está comprendido por la emergencia sanitaria COVID 19.

IV. Aclaraciones previas

Detalle de la estructura del presente informe.

El presente informe está desarrollado bajo el siguiente orden:

Análisis de la gestión de la DGESM durante el año 2020

- 1.- Estructura.
- 2.- Información presupuestaria.

⁸ Fecha de emisión de la Nota 270-AGCBA-2021 con la Presentación de equipo

⁹ Fecha de recepción de la respuesta a la Nota 16105-AGCBA-2022 con el último requerimiento de AGCBA.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 2.1.- Análisis de los recursos humanos.
- 2.2.- Locaciones de obras y servicios (LOYS).
- 2.3.- Compras y contrataciones.
- 2.4.- Transferencias.
- 2.5.- Cajas chicas.
- 3.- Dirección general escuela de maestros.
 - 3.1.- Planificación general de la DGESM 2020.
 - 3.2.- Oferta de formación docente 2020 de la DGESM.
 - 3.2.1. Oferta de formación no obligatoria.
 - 3.2.1.a) Cursos de oferta abierta.
 - 3.2.1.b) Cursos autoasistidos.
 - 3.2.2. Oferta de formación obligatoria.
 - 3.2.2.a) FDS Nivel Primario.
 - 3.2.2.b) FDS Secundaria del futuro.

V. Análisis de la Gestión de la DGESM durante el año 2020.

1.- Estructura orgánica funcional. Responsabilidades primarias. Organización interna.

La Dirección General Escuela de Maestros se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Carrera Docente (SSCD). Esta Subsecretaría cuenta con tres direcciones generales: Personal Docente y No Docente, Carrera Docente y Escuela de Maestros. Las responsabilidades primarias de la SSCD y de la DGESM se encuentran descriptas en el Decreto 128/GCBA/20¹⁰ que modificó la estructura del Ministerio de Educación¹¹ a partir del 01/02/20 y que se detallan a continuación:

¹⁰ BOCBA 5814 del 05/03/20

¹¹ Anexos I (Organigrama) (IF-2020-07696513-GCABA-MEDGC) y II (Responsabilidades primarias, objetivos y descripción de acciones) (IF-2020- 07697056-GCABA-MEDGC)
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Subsecretaría de Carrera Docente

Descripción de responsabilidades primarias

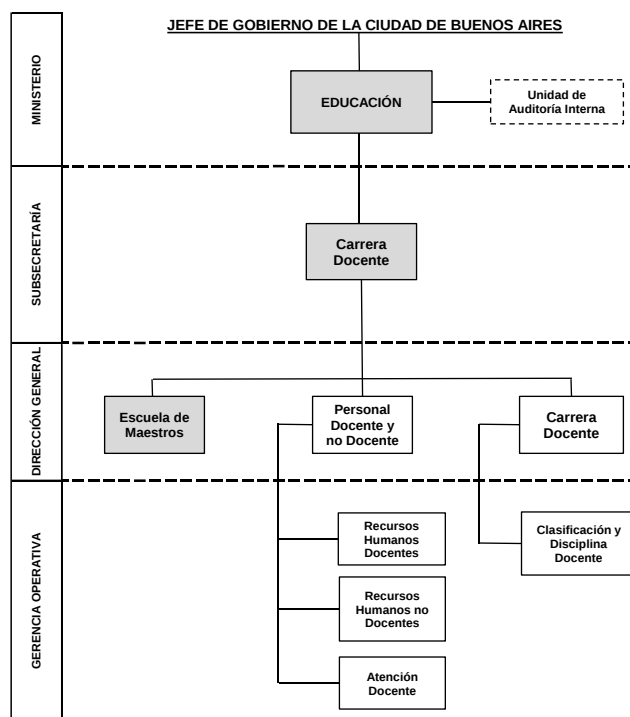
- Planificar, programar y diseñar políticas relacionadas al personal docente y no docente.
- Coordinar las acciones con los distintos actores de representación gremial docente, en todo lo relativo a los conflictos colectivos de trabajo, en las negociaciones y convenciones colectivas.
- Entender en la administración del personal docente y no docente del ámbito del Ministerio y de las distintas áreas, en función de las necesidades del sistema educativo de la CABA. Supervisar la gestión del sistema de cobertura de los cargos docentes en todos sus niveles.
- Articular las funciones de los organismos a su cargo, en especial en aquellas que impactan en la cobertura de cargos docentes.
- Evaluar y ofrecer alternativas de capacitación en las distintas temáticas a todos los docentes de la Ciudad para contribuir al desarrollo profesional.
- Evaluar y promover acciones de formación docente continua proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los docentes de la Ciudad.
- Contribuir con el ministerio al desarrollo intelectual y profesional de los docentes y establecer estrategias de mejora educativa.
- Evaluar las investigaciones y sistematizaciones del conocimiento en torno a la formación continua de los docentes.
- Implementar, desarrollar y otorgar Pos títulos Docentes destinados a profundizar en temáticas específicas para contribuir a la jerarquización profesional de los docentes y fortalecer las estrategias de mejora de la calidad educativa.

Dirección General Escuela de Maestros.

Descripción de responsabilidades primarias

- Proponer y promover alternativas de capacitación en distintas temáticas docentes.
- Planificar, implementar y monitorear acciones de formación docente continua proponiendo espacios de especialización y formación sistemática para los docentes y directivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Relevar las necesidades de formación de los docentes, directivos y supervisores de las escuelas de gestión estatal y privada, e identificar y generar propuestas de formación continua orientadas a darles respuesta.
- Diseñar, ejecutar e implementar acciones de formación para el ascenso a cargos de conducción y de supervisión.
- Contribuir con la Subsecretaría al desarrollo intelectual y profesional de los docentes, directivos y supervisores, y establecer estrategias de mejora educativa.
- Investigar y sistematizar el conocimiento en torno a la formación continua de los docentes y directivos.
- Reglamentar los aspectos administrativos y académicos de las acciones de formación continua desarrolladas bajo su órbita.

Gráfico N° 1: Organigrama 2020



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la DGESM.

Organización interna de la DGESM (Anexo: 1.- Organigrama interno).

La DGESM tiene una organización interna¹² que no forma parte de la estructura formal y está conformada por tres equipos: administrativos, de coordinación/transversales y pedagógicos. Cada uno de ellos cuenta con las siguientes áreas:

Equipos administrativos.

- Personal.
- Alumnos.
- Presupuesto.
- Legal.

¹² Nota 2360/AGCBA/2022 punto 1.

- Recursos técnicos.

Equipos de coordinación/transversales.

- Información y tecnología.
- Comunicación.
- Campus virtual.

Equipos pedagógicos.

- Nivel inicial.
- Nivel primario.
- Nivel secundario.
- Directivos.
- Oferta abierta.
- Investigación y postítulo.

Asimismo, la Dirección General cuenta con un Gabinete del cual depende el Proyecto Buenas Prácticas.

2.- Información presupuestaria.

Se realizó el análisis presupuestario con la información suministrada por la Dirección General de Contaduría General¹³, Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto¹⁴ y la Oficina de Gestión Sectorial dependiente del Ministerio de Educación¹⁵. Además, como parte de los procedimientos efectuados, este equipo de AGCBA analizó y comparó los datos obtenidos del SIGAF¹⁶ y de la Cuenta de inversión del período 2020.

De acuerdo a lo establecido en la “Ley anual de presupuesto”, el programa 150 Escuela de Maestros, es un Programa “Instrumental”, motivo por el cual no tiene metas físicas preestablecidas. Independientemente de ello, pudo verificarse que, la DGESM planifica y gestiona de manera cuantitativa en relación

¹³ Nota N°2143-AGCBA-2021 (IF.2021-38752906-GCABA-DGCG).

¹⁴ Nota N° 2142-AGCBA-2021 (IF.2022-01317949-GCABA-DGOGPP).

¹⁵ Nota 2141-AGCBA-2021. (IF.2021-38230487-GCABA-DGAR).

¹⁶ Sistema de gestión y administración financiera.

a la cantidad de docentes capacitados. Por lo que se puede establecer como un programa final medido con metas físicas.

En el siguiente cuadro, se visualiza la ejecución presupuestaria del programa 150 “Escuela de Maestros”, detallando por inciso: el crédito de sanción, el crédito vigente y el devengado. También se detalla el porcentaje de ejecución (devengado) según el crédito vigente.

Cuadro N° 2:
Ejecución del programa 150 respecto al crédito vigente.

Unidad Ejecutora 7180. Subsecretaría de Carrera Docente. Programa 150 Escuela de Maestros.					
AÑO 2020	Inciso	Crédito de Sanción A	Crédito Vigente B	Devengado C	Porcentaje de Devengado B/C
	1 Gastos en personal	\$ 257.971.609,00	\$ 281.442.808,00	\$ 281.442.797,00	100,00%
	2 Bienes de consumo	\$ 399.556,00	\$ 589.360,00	\$ 566.506,00	96,12%
	3 Servicios no personales	\$ 32.441.443,00	\$ 69.436.220,00	\$ 46.233.921,00	66,58%
	4 Bienes de uso	\$ 280.000,00	\$ 6.100,00	\$ 6.080,00	99,67%
	5 Transferencias	\$ 0,00	\$ 3.296.417,00	\$ 3.296.407,00	100,00%
	TOTAL	\$ 291.092.608,00	\$ 354.770.905,00	\$ 331.545.711,00	93,45%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2020

Del análisis se concluye que, el porcentaje de ejecución presupuestaria total es de un 93,45% verificándose para el presupuesto del programa 150 una sub-ejecución del 6,55%. Como puede verse en el cuadro el mayor porcentaje de sub-ejecución se encuentra en el inciso 3 con un 33,42 %, seguido por los incisos 2 y 4 con un 3,88 % y 0,33% respectivamente. Los incisos 1 y 5 no tuvieron sub-ejecución durante el año 2020.

En el siguiente cuadro se detalla la variación entre, el crédito de sanción y el crédito vigente en pesos (\$) de cada uno de los incisos que forman parte del Programa 150 “Escuela de Maestros”. También se detalla cuanto se ejecutó de cada inciso y cuanto se ejecutó según el crédito vigente en porcentaje (%).

Cuadro N° 3
Ejecución presupuestaria y variación del crédito original por inciso.

	Unidad Ejecutora 7180 Subsecretaría de Carrera Docente Programa 150 Escuela de Maestros						
	Inciso	Descripción	Crédito Sancionado (A)	Crédito Vigente (B)	Variación en \$ del Crédito Original	Devengado ©	% (C/B)
AÑO 2020	1	Gastos en Personal	\$ 257.971.609,00	\$ 281.442.808,00	\$ 23.471.199,00	\$ 281.442.797,00	100,00%
	2	Bienes de Consumo	\$ 399.556,00	\$ 589.360,00	\$ 189.804,00	\$ 566.506,00	96,12%
	3	Servicios no personales	\$ 32.441.443,00	\$ 69.436.220,00	\$ 36.994.777,00	\$ 46.233.921,00	66,58%
	4	Bienes de Uso	\$ 280.000,00	\$ 6.100,00	-\$ 273.900,00	\$ 6.080,00	99,67%
	5	Transferencia	\$ 0,00	\$ 3.296.417,00	\$ 3.296.417,00	\$ 3.296.407,00	100,00%

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión para el año 2020

En el cuadro precedente se detalla la variación del crédito de sanción. A través de modificaciones y compensaciones presupuestarias se da origen al crédito vigente del programa. Del análisis se pudo constatar que cada una de ellas cuenta con el acto administrativo que la aprueba¹⁷. (ANEXO: 3.- Modificaciones y compensaciones presupuestarias).

2.1. Recursos Humanos.

Se requirió a la DGSEM¹⁸ que informe el listado de personal, según tipo de contratación, afectados a la dirección a su cargo. De acuerdo a la información suministrada, el área contó con un total de 458 agentes, de los cuales 9 son de Planta permanente, 180 de Planta transitoria, comprende distintos tipos de contrato (Horas cátedra, Cargos punto índice) y 269 corresponden a locaciones de obra y/o servicio. Cabe señalar que, de acuerdo a lo informado, algunos agentes contaron con más de una designación durante el período auditado.

¹⁷ Respuesta de la OGEPU a Nota N° 2142-AGCBA-2021.

¹⁸ Nota 2158/AGCBA/2021 puntos 15 y 16.

A modo de ejemplo: Un agente puede tener dos locaciones de obra, una para los primeros seis meses y otra para la segunda parte del año.

Además, se informó que 7 agentes se encuentran en reubicación transitoria en la DGESM desde el 13/02/20 al 31/12/20, conforme la Resolución 1/GCABA/SSCDOC/2020.

En el siguiente cuadro se detallan la cantidad de agentes que se desempeñaron en la DGESM, de acuerdo a su modalidad.

Cuadro N° 4
Distribución de la composición de la planta de personal de la DGESM.

Planta Transitoria				Planta Permanente		Reubicación ¹⁹		Locaciones de Servicio/Obra	
Cargo Punto Índice		Horas Catedra							
Desig.	Agentes	Desig.	Agentes	Desig.	Agentes	Desig.	Agentes	Desig.	Agentes
60 ²⁰	60	137	120	9	9	7	7	421	269

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria con información suministrada por la DGESM

Planta transitoria docente

A través de la Resolución N° 38-GCABA-MHFGC-2020²¹, se aprueba la Planta Transitoria Docente y Asistentes para el período 2020, a partir de la cual se establece la cantidad de horas cátedras y cargos índice²² asignados a la DGESM. Según Anexo I, la DGESM contó con 71.833 horas cátedra y 77 cargos índice. Esta información se encuentra desagregada también en el Anexo II, donde se detalla que las horas cátedra son asignadas a la Actividad 1 –

¹⁹ Reubicación: Información dada por la DGESM en referencia al punto 15 de la NO-2021-00002158-AGCBA-DGEDU en IF-2022-05486460-GCABA-DGESM donde se detalla el personal reubicado en la DGESM en el 2020, acto aprobado por la RESFC-2020-1-GCABA-SSCDOC.

²⁰ Cargo Punto Índice: Información recibida y rectificada por DGESM e IF-2022-30359279-GCABA-DGESM en referencia a NO-2022-00011527-AGCBA-DGEDU.

²¹ BOCBA N° 5783 del 20/01/20

²² Cargos Índice: son las designaciones del personal afectado a la coordinación de las diferentes áreas de la DGSEM y tienen su equivalente en horas cátedra.

Conducción, y en Anexo III donde consta la distribución de los 77 cargos índice asignados a la DGESM.

A partir del análisis de la información suministrada²³ surge que la cantidad total de horas cátedras ejecutadas, de acuerdo al período de contratación informado para cada designación²⁴, arroja un total de 24.799 horas cátedra, y 53 designaciones de cargos punto índice.

Asimismo, se solicitó información a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda²⁵, a los fines de obtener los datos de personal de planta permanente y transitoria correspondientes a la Jurisdicción N° 55, Unidad Ejecutora N°7180 Subsecretaría de Carrera Docente programa 150 “Escuela de Maestros” para el período auditado y cotejarlos con los proporcionados por el área auditada. De acuerdo a la información remitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH), y de la totalización de las horas cátedra informadas por agente en función del período contratado surge que se utilizaron un total de 58.931 horas cátedras y 64 cargos punto índice.

En el siguiente cuadro se compara la información obtenida de las distintas fuentes en función de lo mencionado precedentemente.

Cuadro N° 5
Distribución de la planta transitoria según las distintas fuentes de información.

Forma de Designación	Según SSGRH	Según DGESM	S/ Resol. 38/MHFGC/20
Horas cátedra	58931	24799	71833
Cargos Punto índice	64	53	77

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada en el marco del presente informe.

²³ IF-2022-21644026-GCABA-DGESM en respuesta a Nota N° 6453/AGCBA/2022²³ que complementa al IF-2022-05663986-GCABA-DGESM en respuesta a la Nota N° 2158/AGCBA/2020²³,

²⁴ Se calculó el período contractual a partir de la fecha de inicio y finalización informada y se multiplicó por la cantidad de horas cátedra informadas para cada designación.

²⁵ Nota N° 11530/AGCBA/2022

En virtud de las diferencias encontradas, se le solicitó a la DGESM información aclaratoria²⁶. Al respecto el área informó: *“...se informó la planta transitoria inicial de horas cátedra de la DGESM del año 2020. Sin embargo, la DGESM realizó a lo largo del mencionado año otras contrataciones para cubrir las acciones de formación docente continua, cuyas altas y bajas se dieron en períodos acotados a lo largo del 2020 para cubrir acciones a término, según los requerimientos y necesidades para dar cumplimiento a las responsabilidades primarias del Organismo”*. En cuanto a los cargos índice ejecutados, remite un nuevo listado de personal designado mediante cargos índice²⁷. En este listado se contabilizan 60 agentes contratados bajo esa modalidad. Se compara seguidamente la información obtenida a través de las distintas fuentes:

Cuadro N°: 6
Designaciones de cargos punto índice según distintas fuentes de información

Forma de Designación	Según SSGRH	Según DGESM	s/ Resol. 38/MHFGC/20
Cargos Punto índice	64	60 ²⁸	77

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada en el marco del presente informe.

Control base de personal de la DGESM.

Con el objeto de cotejar, la información suministrada por la DGESM en relación a los recursos humanos que se desempeñaron en la DGESM durante el año 2020²⁹, con la información brindada por la SSGRH-MH³⁰, se solicitó, mediante la selección de una muestra de capacitaciones, los datos de los docentes capacitadores. Dicha muestra quedó conformada en función del tipo de oferta de capacitación: Oferta Abierta, FDS nivel primario y FDS Secundaria

²⁶ Nota N° 11527/AGCBA/2022

²⁷ IF-2022-30359279GCABA-DGESM

²⁸ **Cargo Punto Índice:** Información recibida y rectificada por DGESM e IF-2022-30359279-GCABA-DGESM en referencia a NO-2022-00011527-AGCBA-DGEDU.

²⁹ Notas 2158/AGCBA/2021 y 6453/AGCBA/2022

³⁰ Nota 11530/AGCBA/2022

del Futuro 2020 (Anexo: puntos 5.- 6.- y 7.-). Utilizando el método probabilístico al azar, se seleccionó una muestra a partir del código de actividad registrado en la base de datos de cursos ofertados. La información de respaldo requerida a la DGESM constó de un listado con nombre y apellido, CUIL y tipo de contrato de cada uno de los capacitadores a cargo de esos cursos.

Se detalla a continuación los resultados obtenidos según tipo de oferta:

a) Cursos de oferta abierta.

La DGESM brindó el listado de los 35 cursos solicitados³¹. Surge del análisis efectuado, los datos que se reflejan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 7
Relevamiento de cursos de Oferta abierta según las distintas fuentes de información.

Cantidad de cursos de “Oferta Abierta”	En base de personal DGESM	En base de SSGRH - MH	Período contratado según SSGRH-MH
13	No	No	NA
11	No	Si	febrero - diciembre 2020
5	SI	No	NA
6	SI	SI	3 casos: agosto - diciembre 2020
			3 casos: enero - diciembre 2020

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria con información suministrada en el marco del presente informe.

Como puede visualizarse:

- 24 de los 35 casos informados no se encontraron en la base de datos de personal suministrada por la DGESM. De los cuales:
 - 13 casos no se encontraron registrados tampoco en la base suministrada por la SSGHR-MH.
 - 11 casos que se encontraron en la base de SSGHR-MH, correspondieron a contrataciones que tuvieron una duración de 11 meses, lo que evidencia que estas contrataciones no fueron por períodos acotados.

³¹ El auditado informó que: “en los casos en que se consigna en más de una ocasión los datos de un capacitador esto se debe a que el mismo ha dictado más de una acción de capacitación docente, identificada ésta según código correspondiente”. Esta situación se advierte en seis casos, que correspondieron a 3 capacitadores.

- 11 de los 35 casos informados se encontraron en la base de datos personal suministrada por la DGESM. De los cuales:
 - 5 casos informados que se registraron en la base de DGESM, y no en la base de SSGHR-MH, correspondieron a casos contratados mediante locaciones de obra según la DGESM³², aunque en el listado brindado en respuesta al punto 3.a de la Nota 11527/AGCBA/2022, también suministrado por la DGESM, se informa que la contratación fue realizada bajo la modalidad de horas cátedra.

b) Actividades de FDS nivel primario.

La DGESM brindó el listado correspondiente a los capacitadores a cargo de 6 actividades de capacitación, identificadas con 6 códigos de actividad. Surge del análisis efectuado que la totalidad de los capacitadores informados se encontraban registrados en la base de personal brindada por la DGESM³³. En cinco casos correspondieron a contrataciones efectuadas con la modalidad de locación de obra, y un sexto caso a una contratación efectuada mediante horas cátedra.

c) Actividades de FDS nivel secundario.

La DGESM brindó el listado correspondiente a los capacitadores a cargo de 16 acciones de capacitación, identificadas con 16 códigos de actividad. En este caso, se identifican un total de 8 capacitadores a cargo de más de una capacitación. Surge del análisis efectuado, los siguientes datos:

³² Respuesta a Nota 2158/AGCBA/2021 y ampliatoria 6453/AGCBA/2022

³³ Respuesta a punto 4.a de la Nota 11527/AGCBA/2022

Cuadro N° 8
Relevamiento de cursos de FDS Nivel secundario según las distintas fuentes de información.

Cantidad de casos	En base de personal DGESM	Modalidad contrato	En base de SSGRH - MH	Modalidad contratación HACIENDA	Período
5	NO	NA	SI	HC	febrero -diciembre 2020
7	SI	LO	NO	NA	NA
4	SI	HC y CPI	SI	HC y CPI	enero -diciembre 2020 marzo-diciembre 2020

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada en el marco del presente informe.

Como puede visualizarse en el cuadro precedente:

- 5 de los 16 casos informados no se encontraron en la base de datos de personal suministrada por la DGESM, y sí se encontraron en la base de SSGRH-MH, correspondiendo a contrataciones efectuadas mediante horas cátedra, que tuvieron una duración de 11 meses, lo que evidencia que estas contrataciones no fueron por períodos acotados.
- 7 de los 16 casos correspondieron a capacitadores que se registraron en la base de DGESM, contratados mediante locaciones de obra según la DGESM³⁴, aunque en el listado brindado en respuesta al punto 4.a de la Nota 11527/AGCBA/2022, también suministrado por la DGESM, se informara que la contratación fue realizada bajo la modalidad de horas cátedra.

En consideración a lo manifestado precedentemente, se observa una falta de coincidencia entre la información suministrada por la DGESM y la suministrada por la SSGRH.

³⁴ Respuesta a Nota 2158/AGCBA/2021 y ampliatoria 6453/AGCBA/2022
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Asimismo, las áreas informadas como lugar de desempeño de funciones de los agentes³⁵ no resultan coincidentes con las áreas informadas³⁶ como parte de la organización interna de la DGESM.

Los proyectos/áreas que se informaron como lugar de desempeño/función de los agentes fueron los siguientes:

- Dirección General.
- Secretaría privada.
- Equipo de conducción de DGESM.
- Personal.
- Alumnos docentes.
- Recursos técnicos.
- Gestión administrativa legal.
- Buenas prácticas.
- Comunicación e información.
- Progresiones para la enseñanza y el aprendizaje.
- Implementación de propuestas de formación.
- Desarrollo profesional docente.
- Equipo de capacitación en servicio.
- Oferta abierta.
- Formación docente situada.
- Post títulos e investigación.

Por otro lado, las áreas informadas como parte de la organización interna se encuentran mencionadas en el presente informe en el punto 1 estructura orgánica funcional. Organización interna de la DGESM.

³⁵ Punto 15 y 16 de la Nota 2358/AGCBA/2021

³⁶ Punto 1 de la Nota 2360/AGCBA/2022

2.2. Locación de Obras y Servicios (LOYS).

Se relevaron los expedientes y las órdenes de pago relacionadas a los 9 contratos personales que conforman la muestra (ver el criterio de selección de la muestra descripto precedentemente en el alcance). En este sentido, se corroboró que contengan:

- DNI.
- Constancia de AFIP.
- Curriculum vitae.
- Título.
- Resolución de estudios y experiencia laboral.
- Contrato de locación de servicios.
- Registro de deudores morosos.
- Declaración jurada LOYS.
- Norma que designa al personal como locación de obra.
- Contrato administrativo.
- Factura.
- Órdenes de pago.

Del análisis realizado a los expedientes y sus respectivas órdenes de pago, se concluye que las contrataciones personales se han efectuado en cumplimiento de los procedimientos y normativa vigente. (ANEXO 3.- Análisis de la muestra de los expedientes de contrataciones personales).

2.3. Compras y contrataciones.

Se convalidó el universo de las compras y contrataciones efectuadas durante el 2020, verificándose una falta de coincidencia entre la información suministrada por el organismo auditado³⁷ y los datos obtenidos del SIGAF. La DGESM informó 9 contrataciones, de las cuales 6 no corresponden al programa

³⁷ Según respuesta a nota N° 2158-AGCBA-2021. Informe 2022-05484748-GCABA-DGESM. Informe 2022-05485083-GCABA-DGESM.

bajo análisis. Por otro lado, en el SIGAF consta que se ejecutaron por el programa 150, 4 contrataciones, de las cuales una no fue informada por el organismo auditado. Teniendo en cuenta ello, se procedió a efectuar un relevamiento y análisis de las 3 contrataciones informadas por el organismo³⁸ y que corresponde al programa auditado, más la contratación que fue hallada en el SIGAF³⁹, es decir, que se analizó el universo de contrataciones.

Cuadro N°: 9
Universo validado de compras y contrataciones del programa 150 Escuela de Maestros.

Expediente	Objeto	Contratista	Modalidad	Monto	Reflejo Presupuestario
EX-2020-7480306-GCABA-DGESM	Servicio de dispenser y bidones de agua potable	AKUA SA.	Convenio Marco de Compra N° 623-31-CM19	\$ 412.659,99	PROGRAMA 150 ACTIVIDAD 1000 UG 1 INCISO 2.1.1 (Alimentos para personas)
EX-2020-5819552-GCABA-DGESM	Elementos de electricidad y ferretería para "Plan de Capacitación trianual 2020-2023"	LAURENCE DRUSCOVICH	Convenio Marco de Compra N° 623-72-CM19	\$ 36.612,65	PROGRAMA 150 ACTIVIDAD 10000 UG 1 INCISO 2.9.3 (Útiles y Materiales)
EX-2020-16049893-GCABA-DGESM	Servicio de diseño y producción necesarios para la elaboración, promoción y explicación de cursos virtuales autoasistidos	VI DA TEC SA.	Contratación Directa por urgencia	\$ 12.900.000,00	PROGRAMA 150 ACTIVIDAD 10000 UG 1 INCISO 3.5.2 (Servicios Especializados)
EX-2020-14457795-GCABA-DGESM	Curso de capacitación autoasistido para el uso de la plataforma "Mi Escuela"	DIXI EVENTOS SRL	Decreto 433/16	\$ 1.448.430,00	PROGRAMA 150 ACTIVIDAD 2000 UG 1 INCISO 3.5.2 (Servicios Especializados)

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la DGESM y el SIGAF.

³⁸ EE N° 16049893/20, 7480306/20, 5819552/20.

³⁹ EE N° 14457795/20.

Sobre estas 4 contrataciones se solicitó la puesta a disposición de los expedientes electrónicos (EE) y sus correspondientes carpetas de pago para su análisis.

Comentarios relevados de los expedientes electrónicos.

➤ **EE N° 7.480.306/2020**

Por EE N° 7.480.306/2020 la DGSEM solicitó la contratación de un servicio de dispenser y bidones de agua potable, a través del convenio marco de compra N° 623-31-CM19. Dicha adquisición resultaba necesaria para las actividades de capacitación intensiva “Entre Maestros”, enmarcada dentro del “Plan de capacitación trianual 2020-2023”, dirigida a los docentes de nivel inicial, primario, secundario, especial, lenguas extranjeras, bibliotecarios, entre otros, que se llevaría a cabo en 45 establecimientos educativos de la Ciudad de Buenos Aires, durante dos semanas de jornada completa y para una población docente de aproximadamente 25.000 personas.

El 21-02-20 la DGESM solicitó la intervención de la DGAR para la tramitación de la citada adquisición correspondiente al renglón N° 1: 3789 bidones de agua potable (precio unitario \$ 102.40) que totalizaban la suma de \$ 387.993,60.

Cabe aclarar que la empresa AKUA.S.A. es quien provee los bidones de agua a la DGESM y en general al Ministerio de Educación y ya con anterioridad, en los años 2017, 2018 y 2019, proveyó su servicio para las actividades de capacitación intensiva dentro del primer trimestre del año. Debido a ello y por ser, además, la única empresa que aceptó sin inconvenientes realizar la distribución de los dispenser –sin costo- a 45 establecimientos educativos, fue la que resultó seleccionada.

Se encuentra agregada a la actuación, la planilla de datos de compra⁴⁰ donde se especifican los datos del comprador, del adjudicatario y de los bienes que se adquieren.

Se verificó una modificación en el precio unitario de los bidones de agua, pasando a ser de \$ 108,91. Siendo la cantidad 3789 totalizan una suma de \$ 412.659,99.

Consta en la actuación, el parte de recepción definitiva, detallando la entrega de los 3789 bidones de agua el 13/03/20 por un total de \$ 412.659,99. Cabe aclarar que en el PRD se menciona el número de remito⁴¹ pero no consta en la actuación.

➤ **EE N° 5.819.552/2020**

Por EE N° 5.819.552/2020 se tramitó la compra, mediante Convenio Marco, de elementos de electricidad y ferretería necesarios para el desarrollo del evento “Plan de capacitación trianual 2020-2023, entre maestros, formación docente continua situada”.

Según surge de la actuación, este evento se realizaría entre el 17 y 21 de febrero de 2020 en 39 establecimientos educativos, alcanzando aproximadamente a 15.000 docentes del sistema educativo de la CABA en sus distintos niveles.

Datos de la contratación:

Convenio Marco 623-72-CM19

Proveedor: Laurence Druscovich

Renglón 14: Conductor eléctrico (Cable UTP). Precio unitario \$ 6.807,11.

Cantidad 5. Precio total: \$ 34.035,55.

Renglón 15: Cable Armado – Alargue Múltiple – Prolongador Múltiple Zapatilla.

Precio unitario \$600,62. Cantidad 87. Precio total \$ 52.253,94.

Ambos renglones totalizaban la suma de \$ 86.289,49.

⁴⁰ Planilla de Datos de Compra N° 7180-2728-OC20 del 12-03-20.

⁴¹ Remito 1-796549

El 10-02-20 la DGESM solicitó la intervención de la DGAR para la tramitación de la compra, mediante convenio marco, de elementos de electricidad y ferretería como soporte técnico, para el desarrollo del evento anteriormente citado.

Días más tarde, el 13-02-20 la DGESM fundamentó la elección de la empresa Laurence Druscovich⁴², aclarando que se debió a los requerimientos expuestos por el área técnica para el armado de los equipos de apoyo pedagógico para cada sede en las que se desarrollaría la capacitación. Detalló además el lugar de entrega, el plazo (hasta el 24-02-20) y las personas autorizadas para su recepción. Como puede verse, la fecha de entrega fijada es posterior a la del evento en cuestión.

Consta en la actuación la planilla de datos de compra⁴³ especificando los datos del comprador, del adjudicatario y de los bienes que se adquieren (en relación al renglón 14). Se verificó que del renglón 14 Conductor Eléctrico (Cable UTP) se modificó el precio unitario, pasando a ser de \$ 7322,53. Siendo la cantidad 5, totalizan una suma de \$ 36.612,65.

Debido a la emergencia sanitaria, se aprobó por Resolución N° 294-GCABA-MHFGC/2020 un nuevo procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de Compras y Contrataciones será el encargado de coordinar todas las adquisiciones⁴⁴. Es por esta razón que se informó que la compra del renglón 15 se encontraba bloqueada y pendiente de habilitación⁴⁵.

El 21-09-20 la DGESM informó que persistía la necesidad de la adquisición del cable correspondiente al renglón 15, y que para tal efecto ya se contaba con la

⁴² IF-2020-06569488-GCABA-DGESM.

⁴³ IF-2020-07368419-GCABA-DGAR. Planilla de Datos de Compra: N° 7180-1636-OC20. Fecha de autorización 20-02-20.

⁴⁴ IF-2020-12788101-GCABA-DGAR.

⁴⁵ PV-2020-12789530-GCABA-DGAR.

autorización y la liberación del crédito presupuestario⁴⁶, conforme a la Resolución N° 294-GCBA-MHFGC/20⁴⁷.

Cabe aclarar que la compra correspondiente al renglón 15 no se efectivizó de acuerdo a los datos obtenidos del SIGAF.

Se verificó que, en este caso, no consta en la actuación el remito ni el PRD.

➤ **EE N° 16.049.893/2020**

Por EE N° 16.049.893/20 se tramitó la contratación de un servicio de diseño y producción necesarios para la elaboración, promoción y explicación de cursos virtuales autoasistidos en una plataforma educativa que se integra con un sistema de gestión de aprendizaje (Moodle) – Campus virtual de la DGESM, con el fin de brindar a los docentes, directivos y supervisores de todos los niveles de educación del GCABA capacitaciones masivas estratégicas a distancia, en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Una vez elaborados los pliegos, se llamó a contratación directa para el 10 de agosto de 2020, por intermedio del sistema BAC, por un monto estimado de \$ 13.200.000.

Debido a la necesidad de contar con el servicio a la mayor brevedad posible, el proceso se encuadró bajo los términos del Art. 28 inciso 1 de la Ley 2.095 (Texto consolidado Ley N° 6.017) y sus decretos reglamentarios N° 168/19 y N° 207/19⁴⁸, como Contratación directa por urgencia bajo la modalidad de orden de compra abierta de acuerdo al art. 40 de la mencionada Ley⁴⁹. Teniendo presente

⁴⁶ Último movimiento relevado de la actuación.

⁴⁷ PV-2020-22734058-GCABA-DGESM. IF-2020-22713260-GCABA-DGESM (21-09-20).

⁴⁸ El Decreto N° 207/19, modificatorio del Decreto N° 168/19, establece los niveles de decisión y el cuadro de competencias.

⁴⁹ Ley 2095 Artículo 28.- Contratación directa – “La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: 1. Cuando existan razones de urgencia que impidan la realización de otro procedimiento de selección...”

Artículo 40.- Con orden de compra abierta – “La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal, que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente”.

el contexto de emergencia sanitaria, se consideró también las previsiones de la resolución de firma conjunta N° 294-GCABA-MHFGC-20⁵⁰.

El llamado ha sido debidamente publicado en la página web del GCABA y en el sistema Buenos Aires Compras⁵¹.

De acuerdo a lo establecido en el PCP (art. 11) la duración del contrato se estipuló desde la adjudicación del servicio hasta la finalización del año en curso (2020). Además detalla que, los servicios que debía prestar el proveedor abarcarían el diseño y producción de hasta 10 cursos virtuales autoasistidos, con videos explicativos y sus respectivas autoevaluaciones⁵². Del análisis de los PRD surge que, 4 cursos fueron entregados durante el 2020 y 6 en el 2021.

El 10-08-20 se realizó el acta de apertura con la presentación de 4 empresas⁵³.

Del análisis de las ofertas presentadas⁵⁴ se concluyó que la oferta de la firma VI DA TEC SA era técnicamente admisible y conveniente para la Administración⁵⁵.

Finalmente por Resolución N° 9956-GCABA-SSCDOC-2020 (del 8-09-20) se aprobó la Contratación Directa N° 7192-1117-CDI20 y se adjudicó a la firma VI DA TEC S.A. la prestación del servicio por un importe total de \$ 12.900.000,00⁵⁶.

⁵⁰En el marco de la emergencia sanitaria, se ha dictado la Resolución de Firma Conjunta N° 294-GCABA-MHFGC-20, la cual impone nuevos requisitos en las adquisiciones de bienes y/o servicios relacionados con la citada emergencia sanitaria. En este sentido, se estableció que el Ministerio de Hacienda y Finanzas es el encargado de coordinar estas compras, debiendo autorizar la adquisición, así como también se estableció la obligatoriedad de la presentación de una Declaración Jurada de Intereses por parte de los proveedores. Requisitos que han sido cumplimentados en la presente actuación.

⁵¹ Con fecha 5-08-20 se invitó a participar a diversos proveedores del rubro.

⁵² IF-2020-17443112-GCABA-DGESH.

⁵³ Ofertas presentadas: Graciela Fuentes \$ 8.735.000; Dixi Eventos SRL \$ 6.999.900; Señal de Ajuste SRL \$ 9.980.000 y VI DA TEC SA \$ 12.900.000.

⁵⁴ Análisis de las Ofertas presentadas (3-09-20): Las ofertas presentadas por Dixi Eventos SRL y la firma Señal de Ajuste SRL no pudieron analizarse técnicamente, dado que los oferentes no presentaron las aclaraciones solicitadas oportunamente por la DGESH, tales como: aclaración sobre las métricas a utilizar, sobre el modo de navegación de los cursos, sobre la compatibilidad de navegadores, de dispositivos, entre otros. La oferta presentada por Graciela Fuentes no cumplía técnicamente con lo solicitado por el Pliego. La propuesta que se presentó era amplia, sin ajustarse a las necesidades tecnológicas para cursos autoasistidos. La propuesta presentada por VI DA TEC SA resultó técnicamente admisible, resultando ser la más conveniente para cumplir con el objeto de la contratación.

⁵⁵ La firma VI DA TEC SA se encuentra inscripta en el RIUPP y ha cumplido con la documentación exigida en los Pliegos.

⁵⁶ Publicación del acto administrativo de adjudicación: se cumplió con la publicación en el sitio web y en el Boletín Oficial (BOCBA N° 5958 del 17/09/20).

➤ **EE N° 14.457.795/2020**

Por EE N° 14.457.795/2020 se tramitó la aprobación del gasto relativo a la realización del curso de capacitación autoasistido para el uso de la plataforma “Mi Escuela”, dictado por la DGESM, por un importe total de \$ 1.448.430,00.

En el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), según la evolución de la situación epidemiológica del Coronavirus (COVID 19) y de las normas que ordenaron el aislamiento social, preventivo y obligatorio, el cual impidió la realización de actividades educativas presenciales y al mismo tiempo, hizo necesaria la adopción de medidas alternativas que permitieran seguir garantizando la continuidad y profundización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, el Ministerio de Educación y las dependencias bajo su órbita llevaron adelante experiencias de enseñanza y aprendizaje remoto. Resultaba necesaria la adecuada capacitación de los docentes para poder lograr la continuidad de las trayectorias pedagógicas. Por dichas razones la Subsecretaría de Carrera Docente autorizó por Resolución N° 3021-GCABA-SSCDOC/20⁵⁷ a la Dirección General Escuela de Maestros al dictado del curso de capacitación autoasistido para el uso de la plataforma “Mi Escuela” a todos los docentes de todas las áreas, niveles y modalidades de Gestión Estatal, que se enmarca en el “Plan para la continuidad de las trayectorias escolares”, con el fin de acompañar a los equipos directivos y docentes de todas las escuelas en el desarrollo de propuestas de enseñanza y aprendizaje a distancia. Posteriormente por Resolución N° 1577-GCABA-MEDGC/20⁵⁸, se ampliaron las funcionalidades de la plataforma “Mi Escuela” y se encomendó a la DGESM a continuar con el acompañamiento a los docentes para su implementación.

Cabe destacar la necesidad de contar con una producción acorde para la efectiva realización del curso de capacitación autoasistido para el uso de la plataforma

⁵⁷ Resolución N° 3021-GCABA-SSCDOC/20 (13-04-20).

⁵⁸ Resolución N° 1577-GCABA-MEDGC/20 (5-05-20). BOCBA N° 5864.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“Mi Escuela”. Dicha necesidad se fundó en razones de urgencia, impuestas por el contexto descripto y por la necesidad de garantizar, en tal marco, el ejercicio del derecho a la educación, razón por la cual no se ha podido prever con la suficiente antelación la necesidad del gasto e impidió que pudiera realizarse a través de alguno de los procedimientos de selección establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (N° 2.095). En virtud de ello se realizó conforme al Decreto N° 433/16⁵⁹.

Consta en la actuación tres presupuestos remitidos por diferentes empresas⁶⁰, extremo que satisface la exigencia establecida en el art. 3° del mencionado Decreto⁶¹. El presupuesto presentado por la firma DIXI EVENTOS S.R.L. (de \$ 1.448.430) resultó ser el más conveniente⁶².

También se encuentra agregada la constancia de inscripción del proveedor mencionado, en el Registro del Sistema de Compras Públicas del GCABA (BAC). Se ha dado cumplimiento a la afectación presupuestaria correspondiente.

Por Resolución N° 7398-GCABA-SSCDOC-2020 (del 29/06/20) se aprueba el gasto por \$ 1.448.430, correspondiente a la producción del curso de capacitación autoasistido para el uso de la plataforma “Mi Escuela”, realizado por la empresa Dixi Eventos S.R.L. en virtud de lo establecido en el art. 3° del Decreto N° 433/16.

⁵⁹ Decreto N° 433/16 (9-08-16) BOCBA N° 4941.

⁶⁰ Presupuestos presentados: Señal de Ajuste por \$ 1.620.000; Spa por \$ 1.541.000 y Dixi Eventos SRL por \$ 1.448.430.

⁶¹ Decreto N° 433/16 Artículo 3°: “La competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I del presente Decreto, sólo podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias: ...b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos...”.

⁶² Presupuesto de la firma Dixi Eventos SRL consta de: un video animado en dos dimensiones con la opción de adicionar imágenes de video de archivo según requerimiento del Ministerio de Educación. Personal dedicado a la tarea (un locutor, un presentador, un animador 2D, un animador 2D/editor, un programador, un productor nexa con el Ministerio). Para la realización de las piezas se utiliza la voz del locutor como voz en off. La misma tendrá animaciones gráficas y personajes según el manual de procesos y aplicaciones provisto por el GCBA.

A modo de síntesis se detallan los principales aspectos relevados en los expedientes y en las carpetas de pago.

- Fundamentación de la necesidad de efectuar la compra o contratación del servicio.
- Análisis de las ofertas/ Justificación de la selección de la empresa.
- Solicitud de compra.
- Reflejo presupuestario.
- Orden de compra.
- Remitos.
- Parte de Recepción Definitiva.

Asimismo, de la carpeta de pago se constató:

- Factura.
- Parte de recepción definitiva (PRD).
- Orden de pago.
- Retenciones de ganancias y/o Ingresos brutos.

Cuadro N° 10
Análisis del expediente electrónico y de las carpetas de pago de compras y contrataciones.

Expediente	Objeto	Contratista	Modalidad	Expediente Electrónico						Carpetas de Pago			
				Fundamentación de la necesidad	Análisis de ofertas/ Justificación de la selección de empresa	Solicitud de compra y/o contratación por parte de SSCDOC a DGAR	Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas (DGAR) Reflejo Presupuestario	Remitos	Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Factura	Parte de Recepción Definitiva (PRD)	Orden de Pago	Retención de Ganancias y/o Retención de Ingresos Brutos en la Orden de Pago
EX-2020-7480306-GCABA-DGESM	Servicio de dispenser y bidones de agua potable	AKUA SA.	Convenio Marco de Compra N° 623-31-CM19	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
EX-2020-5819552-GCABA-DGESM	Elementos de electricidad y ferretería para "Plan de Capacitación trianual 2020-2023"	LAURENCE DRUSCOVICH	Convenio Marco de Compra N° 623-72-CM19	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI
EX-2020-16049893-GCABA-DGESM	Servicio de diseño y producción necesarios para la elaboración, promoción y explicación de cursos virtuales	VI DA TEC SA.	Contratación Directa por urgencia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
EX-2020-14457795-GCABA-DGESM	Curso de capacitación autoasistido para el uso de la plataforma "Mi Escuela"	DIX EVENTOS SRL	Decreto 433/16	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaborado por AGCBA con datos extraídos del expediente electrónico y la carpeta de pago.

Del análisis de las actuaciones se concluye que en dos⁶³ de ellas no consta el remito y en una⁶⁴ de ellas no consta el parte de recepción definitiva en el expediente electrónico.

2.4. Transferencias

➤ EE N° 22.955.002 /2020

Por EE N° 22.955.002/20 se tramitó la transferencia efectuada a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) por la suma de \$ 3.296.407 con motivo del Convenio específico suscripto el 9-11-20 entre la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación del GCABA y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en virtud del Convenio Marco celebrado el 16/12/02⁶⁵.

Dicha iniciativa se enmarca en el contexto de emergencia sanitaria (Covid 19). En tal contexto, el Ministerio de Educación de la Ciudad ha desarrollado y puesto a disposición de la comunidad educativa diversas plataformas digitales, como también un aula virtual con acceso a libros, videos, secuencias didácticas y otros recursos educativos de manera gratuita en acompañamiento a las medidas preventivas anunciadas respecto de la situación epidemiológica.

Desde el inicio de la pandemia la oficina de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) en Buenos Aires, ha acompañado las distintas decisiones tomadas por los gobiernos nacional y jurisdiccionales socializando herramientas

⁶³ EE N° 7480306/20 y N° 5819552/2

⁶⁴ EE N° 5819552/20

⁶⁵ El 16 de diciembre de 2002 se suscribió, entre la entonces Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (hoy Ministerio de Educación) y la Organización de Estados Iberoamericanos, el Convenio Marco de Cooperación Educativa, con el objeto de coordinar servicios técnicos, de investigación o desarrollo tecnológico existentes o por crearse, con la finalidad de alcanzar objetivos comunes en el marco de sus actividades específicas.

Conforme surge de la cláusula segunda de dicho Convenio Marco, las partes se comprometieron a suministrar información y materiales vinculados con sus programas de cooperación.

Cabe destacar que conforme surge de su Estatuto, la Organización de Estados Iberoamericanos es un organismo internacional para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, en el contexto del desarrollo integral, siendo la República Argentina un Estado miembro conforme lo establecido por la Ley N° 23.579.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

y recursos educativos, como así también realizando aportes significativos para fortalecer la acción de gobierno en un contexto de emergencia sanitaria⁶⁶.

En virtud de ello, y cumpliendo con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio Marco, las partes se comprometen a colaborar mutuamente para la realización de hasta 20 aulas virtuales, de los 5 cursos que se detallan en el Anexo I del Convenio Específico⁶⁷. Dichos cursos serían ofrecidos en el campus virtual de la DGESM y destinados a todos los docentes de todas las áreas, niveles y modalidades de la Ciudad de Buenos Aires.⁶⁸

Por su parte la OEI se compromete a llevar adelante las acciones necesarias para gestionar cada uno de los cursos detallados en el Anexo, colaborar con la subsecretaría en las gestiones relacionadas al uso de la plataforma digital y poner a disposición directores, tutores, video conferencistas, webmasters y los recursos humanos necesarios para la realización de los cursos

Para tal fin, se le aporta a dicha organización la suma de \$ 3.296.407⁶⁹, en dos cuotas de \$ 1.648.203,50. Se aclara que el Convenio Específico ha sido registrado ante la Escribanía General de la Ciudad⁷⁰.

2.5. Cajas chicas.

Para el año 2020, la Dirección General contó con los fondos de gastos de caja chica común conforme la normativa vigente⁷¹. En tal sentido la DGESM informó que mediante el EE N° 9083243-GCABA-DGESM/20 tramitaron las

⁶⁶La OEI ofrece a sus Estados miembros, poner a disposición su infraestructura y las capacidades de apoyo administrativo, gestión, operación y gerencia, lo que resultó de utilidad durante la pandemia, para así garantizar la continuidad de las trayectorias educativas.

⁶⁷ Anexo I: Curso N° 1 Educación en valores; Curso N° 2 La evaluación para los aprendizajes en la escuela; Curso N° 3 Mediadores de Lectura Literaria Infantil; Curso 4 Mediadores de Lectura Literaria Juvenil y Curso N° 5 Mediadores de Lectura Literaria Infantil (profundización).

⁶⁸ Surge del Convenio que el mismo tendrá vigencia desde su suscripción (9-11-20) hasta la finalización de las actividades detalladas previstas hasta el 31-12-21, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes mediante una adenda (cláusula décimo tercera).

⁶⁹ Solicitud de Gastos N° 7280/2020 (29/10/20 por \$ 3.296.407).

⁷⁰ Registro N° RL 2020-28060771-DGEGRAL. EE N° 27.775.963-GCABA-MEDGC/20.

⁷¹ La ley N° 70, el Decreto N° 491-AJG/2018, las Resoluciones N° 97-MEFGC/2019, 171- MHFGC/2020 y su modificatoria N° 1816-MHFGC/2020., las Disposiciones N° 4-GCABA-DGESM/20, N° 5-GCABA-DGESM/20, N° 6-GCABA-DGESM/20, N° 8-GCABA-DGESM/20 y N° 9-GCABA-DGESM/20,

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

rendiciones de gastos correspondientes al año 2020.

Cuadro N°: 11
Detalle de las rendiciones de gastos efectuados por cajas chica

CAJA CHICA EE N° 09083243-GCABA-DGESM/2020		
Rendición N° Acto administrativo Fecha aprobatoria	Importe	Conceptos
1° DI-2020-4-GCABA-DGESM (20-04-2020)	\$ 59.485,82	Fotocopias Tóner Servicios de taxis
2° DI-2020-5-GCABA-DGESM (16-10-2020)	\$ 59.438,50	Fotocopias Conferencia Productos de limpieza Cargador Viajes
3° DI-2020-6-GCABA-DGESM (20-11-2020)	\$ 58.850,00	Aguas Cinta de marcación Productos ferreterías Productos de limpieza Alimentos Viajes
4° DI-2020-9-GCABA-DGESM ⁷² (30-12-2020)	\$ 42.111,40	Cargadores notebooks Baterías notebook Fotocopias Tóner Servicios de taxis Papel y Resmas

Fuente: Elaborado por equipo de auditoría con información relevada del EE.

Del análisis surge que dicha rendición cumple con los procedimientos normados⁷³.

3.- Dirección General Escuela de Maestros.

3.1. Planificación general de la Escuela de Maestros para el año 2020

Al respecto, la DGESM suministró dos documentos⁷⁴. En uno de ellos⁷⁵, se detalla la planificación estratégica del área. En el segundo⁷⁶, se identifican hitos

⁷² Se aclara que esta disposición corrige la DI-2020-8-GCABA-DGESM de fecha 28-12-2020.

⁷³ Monto de los anticipos de cajas chicas según Disposiciones N° 4-GCABA-DGESM/20 \$59.485,82, N° 5-GCABA-DGESM/20 \$59.438,50, N° 6-GCABA-DGESM/20 \$58.850, N° 8-GCABA-DGESM/20 \$59.438,50 y N° 9-GCABA-DGESM/2 \$42.111,40.

⁷⁴ Nota N° 2158/AGCBA/2021 punto 5).

⁷⁵ documento power point “One page DGESM”.

⁷⁶ un archivo excel denominado “Escuela de maestros”.

y subhitos a alcanzar de los proyectos de trabajo propuestos, así como preguntas orientadoras para determinar el alcance o cumplimiento de algún indicador por proyecto y sus respuestas.

En el primero de los documentos mencionados se enuncian cuatro líneas de trabajo, a saber:

1. Carrera de directivos líderes.
2. Formación docente continua en capacidades del siglo XXI 2020-2023.
3. Formación docente situada (FDS) de nivel primario “Entre maestros 2020”.
4. Oferta abierta 2020.

En todos los casos se indica, la fecha de inicio y de finalización de la actividad, el segmento poblacional al que se encuentra dirigida la acción y las áreas de gobierno asociadas. Se describen sucintamente también las características de la actividad y sus principales hitos con fechas de cumplimiento. Los puntos 1, 3 y 4 contienen además un cuadro con un detalle de indicadores y metas.

En el segundo de los documentos suministrados se detalla una quinta línea de trabajo:

5. “Formación docente situada – Secundaria del futuro 2020”.

A continuación, se describen las principales características y proyectos de trabajo que comprenden cada una de estas 5 líneas, de acuerdo a la información brindada.

1. Carrera de Directivos Líderes:

La Carrera de directivos líderes tiene a cargo la formación de los directores escolares de todos los niveles educativos en todas las etapas de carrera directiva. Se enuncia que se espera trabajar con el 100% de los directores de los niveles inicial, primario y secundario. Los hitos o etapas de trabajo, con el detalle de fechas de inicio y finalización, fueron: Diseño y planificación, implementación y evaluación.

En el cuadro que se transcribe seguidamente se exponen los indicadores propuestos para este eje.

INDICADORES Y METAS	
Indicador	2020
Dispositivo anual de formación de líderes elaborado	1
Cronograma de capacitación anual	1
Directores capacitados	2900
Cronograma de capacitación anual	1
Evaluación realizada	1

Se destaca que la meta estimada fue capacitar a 2900 directores de los tres niveles educativos enunciados durante el período auditado.

Se menciona que cuentan con encuestas de satisfacción realizadas en años anteriores para los programas de formación que componen este eje:

- Liderazgo y gestión.
- Actualización académica en gestión educativa.
- Cursos básicos de ascenso.
- Formación continua de directivos.

Adicionalmente indican que cuentan con evaluaciones externas para el caso de Liderazgo y gestión y una que comenzará en 2020 para Actualización académica en gestión educativa.

2. Formación docente continua en capacidades del siglo XXI 2020-2023.

Esta línea promueve “el desarrollo profesional docente a partir del diseño e implementación de trayectos de estudio en función de los estadios de la carrera: docentes noveles, experimentados y especializados”. Se enuncia que la formación se centra en el desarrollo de competencias para los diferentes roles y funciones, con el objeto de propiciar mecanismos de ascenso vertical o promoción horizontal. Son destinatarios de esta línea de capacitación los maestros de grado en condiciones de poder acceder o estar ejerciendo cargos de ascenso horizontal.

Los principales hitos de trabajo propuestos para el 2020 fueron:

- Relevamiento y análisis de roles existentes en el sistema educativo actual (asignación, tareas, funciones).
- Definición de perfiles específicos y desempeños esperados para cada estadio de la carrera docente.
- Rediseño integral de la formación de equipos de conducción y supervisión.
- Diseño e implementación del programa docentes nóveles.

Se menciona como meta de cumplimiento para esta línea, capacitar al 50% de los docentes en condiciones de participar del programa.

3. Formación docente situada de nivel primario “Entre maestros 2020”.

El plan de FDS se encarga de la capacitación de los docentes de nivel primario a través de una propuesta de formación situada, contextualizada y en servicio a lo largo del año, en acuerdo con lo dispuesto por componente de la FDS del plan nacional de formación docente⁷⁷. Se menciona que todos los docentes a fin de año reciben 100 horas de capacitación anual. Se trabaja en los contenidos curriculares de las cuatro áreas de conocimiento del nivel, a razón de un año por área. Cada año se propone un eje de trabajo diferente que engloba y orienta los dispositivos.

Los principales hitos de trabajo propuestos para el 2020 fueron: Diseño del plan trianual de formación situada, implementación y evaluación.

La meta estipulada de docentes capacitados por el plan para el año 2020 fue de 12500 docentes.

4. Oferta abierta 2020.

Comprende a las acciones de formación docente continua de carácter optativo, con diferentes formatos y modalidades. Sus propuestas se llevan a cabo por fuera del horario laboral de los docentes, en diversas sedes ubicadas

⁷⁷ Resoluciones CFE N°286/16 y CFE N° 316/17.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en escuelas públicas del sistema educativo porteño. Se organiza en torno a los enfoques de enseñanza propuestos en el diseño curricular vigente y las prioridades de la política educativa de la ciudad. Se realizan charlas, seminarios, cursos y otras actividades de manera presencial, virtual y combinada.

Los principales hitos de trabajo propuestos para el 2020 fueron: Diseño de instancias de capacitación docente fuera de servicio, implementación y evaluación. Los indicadores y metas propuestas se detallan en el siguiente cuadro:

INDICADORES Y METAS	
Indicador	2020
Capacitación de oferta de fuera de servicio	1
Dispositivos de difusión e inscripción de la oferta	6
Docentes participantes de acciones de oferta abierta	16000
Evaluaciones realizadas	2

5.- “Formación Docente Situada – Secundaria del Futuro 2020”.

Este eje, al igual que la FDS de nivel primario mencionado previamente, forma parte del plan nacional de formación docente. Debido a que este proyecto no se encuentra detallado en el documento de planificación estratégica, no hay detalle de indicadores y metas de cumplimiento, ni descripción general de las acciones planificadas. No obstante, se menciona en el segundo de los documentos de planificación analizados, que se espera para el año 2020 ampliar el alcance del dispositivo de formación en tanto se incorporan docentes a capacitar a medida que ingresan nuevas instituciones a Secundaria del futuro. Las etapas o hitos estipulados para esta quinta línea de acción fueron: Diseño y planificación del dispositivo de formación en acuerdo con la Dirección de educación media, implementación y evaluación.

Cumplimiento de acciones planificadas

Con el objeto de tomar conocimiento del cumplimiento y alcance de las acciones de formación detalladas en la planificación, se analizó el documento “Informe de gestión 2020” y la información registrada en las bases de datos de cursos ofertados y matrícula, así como también la información requerida al área específicamente para complementar temas relativos a la planificación. Cabe mencionar que la DGESM informó respecto de la readecuación de la oferta de formación en función de las medidas del ASPO⁷⁸, que la oferta programada no fue suspendida, y que en los casos en que fue necesario se brindó en modalidad virtual.

En el Informe de gestión 2020 suministrado por el área⁷⁹, se menciona que se trabajó en las propuestas históricas de formación, así como también en acciones de formación que se desarrollaron específicamente para atender situaciones particulares que produjo la pandemia. La información relativa a las propuestas históricas de formación se presenta con el siguiente orden:

1. Formación docente situada (para nivel: inicial, primario, secundario y la modalidad especial).
2. Formación docente de articulación primaria-secundaria.
3. Oferta abierta.
4. Talleres administrativo-legales.
5. Curso básico de ascenso.
6. Postítulos docentes (Especialización docente de nivel superior en educación Inclusiva, Actualización académica en educación sexual integral en la escuela, Programa de liderazgo y gestión).

Como puede observarse, los proyectos de formación enunciados en este documento se presentan con un criterio diferente al utilizado en los documentos de planificación. La presentación de la información no guarda relación con las

⁷⁸ Respuesta a la Nota 2158/AGCBA/2021 punto 8)

⁷⁹ Respuesta a Nota 2158/AGCBA/2021

líneas de trabajo expresadas en la planificación, por lo que tampoco presenta conclusiones de desempeño respecto de las metas fijadas, de modo de reflejar el grado de cumplimiento alcanzado.

A modo de ejemplo, respecto a la línea planificada “Carrera de directivos líderes” si bien en el informe de gestión, se mencionan dos proyectos que forman parte de ese eje, no se presentan agrupados dentro de ese título. Los proyectos incorporados en el informe de gestión para esa línea son Programa de liderazgo y gestión, que se encuentra incorporado como parte de una de las propuestas del eje de “Postítulos” y los Cursos básicos de ascenso, que se mencionan como un título independiente. Asimismo, no se hace referencia a la realización de: “Actualización académica en gestión educativa” durante el año 2020 y “Formación continua de directivos” (ambos proyectos se encuentran dentro del programa de Carrera de directivos líderes). Este último, sin embargo, sí se encuentra incorporado en los registros de la base de datos de cursos ofertados, y de matrícula.

Por su parte, si bien se presentan datos sobre la cantidad de docentes alcanzados por proyecto, estos datos se enuncian de un modo aproximado, y en algunos casos, se refieren a la cantidad de docentes inscriptos, y no de matriculados, siendo que el docente inscripto no puede ser considerado como docente capacitado.

Por ejemplo, se menciona que para los cursos de “oferta abierta” *“se llegó a más de 54.000 docentes inscriptos/as a través de más de 425 cursos, charlas, seminarios, talleres administrativo-legales y más actividades.”*. Debe señalarse que la cantidad de docentes inscriptos en los “talleres administrativo-legales” se contabiliza también en el ítem denominado con ese nombre.

Como parte de los procedimientos realizados, se analizaron las bases de datos de cursos ofertados y de matrícula, de las capacitaciones brindadas por la

DGESM en el año 2020⁸⁰. En el siguiente cuadro, se detallan los proyectos que allí constan, los cuales se encuentran agrupados de acuerdo al tipo de oferta en obligatorios (capacitación en servicio), no obligatorios (fuera del horario de servicio) y mixtos (capacitación con carga horaria en servicio y fuera de servicio). Los proyectos registrados son los siguientes:

Cuadro N° 12
Proyectos detallados en las bases de datos de inscriptos, matriculados de oferta deformación 2020.

Tipo	Proyecto
Obligatorios	Formación Continua de Directivos
	Formación Docente Situada
	Articulación Primaria-Secundaria
	Roles de acompañamiento
	Charlas y conferencias
	Cursos Estatutarios (Cursos Básicos de Ascenso)
	Otros proyectos (formación interna Escuela de Verano)
No obligatorios	Oferta Abierta
	Talleres administrativo-legales
	Cursos Estatutarios (Ingreso a Ed. especial y adultos)
	Programa de Formación de Liderazgo y Gestión
	Cursos de Idiomas
	Postítulos
	Cursos Autoasistidos
Mixta	Plan de Formación Continua para docentes del Ciclo orientado NES

Fuente: Elaborado por equipo de auditoría con información suministrada por la DGESM.

Como puede verse, en las bases analizadas se registraron acciones de los proyectos denominados:

- Formación continua de directivos.
- Programa de formación de liderazgo y gestión.

⁸⁰ Al respecto se solicitó información complementaria.

- Cursos estatutarios (Cursos Básicos de Ascenso).

Debido a que en el informe de gestión ni en las bases analizadas se detallan acciones denominadas con el título “Carrera de directivos líderes” se solicitó⁸¹ se especifique cuáles fueron los proyectos que compusieron ese eje de trabajo. Al respecto la DGESM indicó que hacía referencia al “Programa de formación en liderazgo y gestión” y que *“se relaciona con acciones de formación docente realizadas en horario de servicio destinadas a integrantes de los equipos de conducción y supervisión de todos los niveles de educación”*. En la respuesta no se brindan precisiones respecto de la denominación de los proyectos a través de los cuales se implementó esa actividad, ni se hace mención a la realización de la “Actualización académica en gestión educativa” en el año 2020.

Por su parte, debido a que ninguno de los proyectos registrados en la base de datos de oferta y matrícula se denomina “Formación docente continua en capacidades del siglo XXI 2020-2023”, ni consta en el informe de gestión su realización, se solicitó a la DGESM⁸², se indique cuáles fueron los proyectos y acciones de capacitación que conformaron ese eje. En relación a este proyecto la DGESM mencionó que el proyecto *“alude a las acciones de “Formación docente situada”. Sin embargo, desde la confección de la planificación realizada en el año 2019 hasta el dictado de las acciones se realizaron modificaciones para lograr una mejor adaptación de la propuesta al contexto vigente en el año 2020”*. No obstante, debido a que la FDS forma parte de un plan nacional, y que a nivel jurisdiccional se aprobó la Resolución N° 2020-1719-GCBA-MEDGC que define el plan de acción 2020 para el nivel inicial y primario, en el que se detallan objetivos de capacitación específicos, junto con las temáticas y modalidades de trabajo para cada uno de los niveles, puede afirmarse que las acciones de FDS no se vinculan con ninguna de las etapas de trabajo descriptas en la planificación para este proyecto, así como tampoco con la formación para la promoción

⁸¹ Nota 6453/AGCBA/2022.

⁸² Nota N° 6453/AGCBA/2022.

horizontal de los docentes de grado, tal como se enuncia en la planificación. Además, la FDS, de acuerdo a la misma planificación presentada por el área, constituye una línea de trabajo en sí misma con objetivos específicos.

3.2. Oferta de formación docente 2020 de la DGESM.

➤ **Encuadre normativo.**

La Ley Nacional de Educación N° 26.206⁸³ regula el derecho de enseñar y aprender reconocido en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales. Incorpora el tema de la formación docente⁸⁴, estableciendo dentro de los derechos y obligaciones de los docentes a la capacitación y actualización permanente, integral, gratuita y en servicio, a lo largo de su carrera⁸⁵. Asimismo, establece que el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo Federal de Educación⁸⁶ definen los criterios básicos de la carrera docente en el ámbito estatal (Art. 68º) determinan los criterios para regular el Sistema de formación docente y la implementación del proceso de acreditación y registro de los institutos superiores de formación docente, así como de la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones (Art. 78º).

Por su parte, el Estatuto Docente regula las pautas para la capacitación y el ascenso de la carrera docente en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Establece dentro de los deberes de los docentes el de *“Ampliar su cultura,*

⁸³ Ley 26.206/2006.

⁸⁴ Título IV Los/as docentes y su formación (Art. 67 y siguientes).

⁸⁵ Art. 67º En Derechos Inc. B) y en Obligaciones Inc. C)

⁸⁶ <https://www.buenosaires.gob.ar/equidadycalidadeducativa>. El Consejo Federal de Educación (CFE) es el organismo que decide y coordina la política educativa nacional con el objetivo de lograr un sistema educativo nacional integral y articulado. El CFE está formado por una Asamblea General, un Comité Ejecutivo y una Secretaría General. Son miembros del CFE el Ministro de Educación de la Nación (presidente del CFE), las máximas autoridades en materia educativa de las jurisdicciones del país, y tres representantes del Consejo de Universidades. El CFE toma decisiones relacionadas con el funcionamiento del sistema educativo nacional, para la contribución a su unidad y articulación. Las decisiones tomadas por el CFE son obligatorias y de validez a nivel nacional, en tanto tengan carácter de resolución. Según lo establecido en la Ley de Educación Nacional 26.206 y el Reglamento de funcionamiento del mismo CFE (aprobado en la Resolución CFE 1/07) todas las jurisdicciones del país deben cumplir con lo resuelto por el CFE, independientemente de si el Ministro de la jurisdicción haya firmado o no la resolución.

mantener su actualización docente y perfeccionar su preparación técnica y/o pedagógica” (Capítulo III. Art. 6º Inc. F).

Y en su reglamentación⁸⁷ señala que *“El Ministerio de Educación determinará las actividades obligatorias que deberá cumplir el personal docente a los fines de su capacitación continua y las dará a conocer con suficiente antelación. La no realización de las mismas por parte del personal que aquellas alcanzan, será considerada falta administrativa y pasible de las sanciones establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 36º de la Ordenanza 40.593”.*

Por otro lado, determina que *“el perfeccionamiento y la capacitación docente tendrán el carácter de servicio permanente ... La planificación, organización, seguimiento y evaluación de todas las acciones de perfeccionamiento y de capacitación docente se cumplirán atendiendo las políticas y prioridades que establezca el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires” (Capítulo XXIV. Art. 77º).* Señala también que el Ministerio de Educación organiza los cursos de ascenso pudiendo establecer los programas de los cursos teniendo en cuenta la modalidad, área o nivel de la educación⁸⁸. Y organiza también otros cursos de perfeccionamiento y de capacitación⁸⁹ obligatorios y optativos. Las capacitaciones obligatorias se realizan en servicio y no acreditan puntaje para la carrera docente. Las capacitaciones optativas se brindan fuera del horario de servicio, y acreditan puntaje.

⁸⁷ Decreto 212/GCBA/15

⁸⁸ Art. 78º reglamentado por Anexo I del Decreto N°611/86, reglamentario de la Ordenanza N°40593, por el art. 1 del Decreto N°272/06

⁸⁹ Art. 79º: Fuera de los cursos señalados en el artículo anterior, la Secretaría de Educación podrá organizar para docentes titulares, interinos y suplentes cursos obligatorios de perfeccionamiento y de capacitación docente, durante el período escolar –fuera del término lectivo–, que no devengarán puntaje, y optativos durante el ciclo lectivo, sin relevo de funciones, los que tendrán el puntaje que determine la Secretaría de Educación, conforme al contenido y demás características de los mismos. Asimismo, la Secretaría de Educación atenderá al perfeccionamiento docente a través de actividades que se desarrollarán fuera o dentro del período lectivo en horario de servicio, las que serán obligatorias para el personal docente de conducción durante el año de la toma de posesión de cada cargo al que accedan como titulares y posteriormente cada tres años, sin excepción, sin perjuicio del acceso voluntario a dichas actividades para todo el personal docente de conducción en forma anual. Dichas actividades no devengarán puntaje a los participantes. (Cfr. art. 3 de la Ordenanza N°44.879).

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por su parte, los cursos de actualización podrán pertenecer⁹⁰ o no a las líneas de acción prioritaria de acuerdo a lo que estipule el MEGC y esa pertenencia determinará la valoración de los mismos. Se consideran líneas de acción prioritarias aquellas que el MEGC establezca como necesarias para mejorar la calidad educativa.

➤ Propuesta de formación docente del año 2020 de la DGESM.

Cabe aclarar que la DGESM informó respecto de la readecuación de la “Oferta de formación” en función de las medidas del ASPO⁹¹, que la oferta programada no fue suspendida y que en los casos en que fue necesario se brindó en modalidad virtual.

De acuerdo a lo señalado en el Informe de gestión 2020 y en los registros que constan en las bases de datos suministradas⁹², la DGESM brindó capacitaciones “Obligatorias” y “No obligatorias”, en consonancia con lo establecido por el Estatuto del docente. Además, se encuentra registrada un tercer tipo de oferta, denominada capacitación “Mixta”⁹³.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de acciones de formación por tipo y total de horas cátedra que representó cada una de ellas durante el año 2020.

⁹⁰ Art. 17º reglamentado por Decreto 179/21

⁹¹ Respuesta a puto 8 de la Nota 2158/AGCBA/2021

⁹² IF-12283045-GCABA-DGESM 4.1 solicitada por Nota 2360/AGCBA/2022 y IF-2022-05663481-GCABA-DGESM respuesta anexo punto 12 12 solicitado por Nota 2158/AGCBA/2021, y su información ampliatoria IF-2022-12283324-GCABA-DGESM 4.2 de la Nota 2360/AGCBA/2022

⁹³ La Resolución N° 185/GCABA/SSPECT/19, que aprobó esta línea de capacitación, especifica que la capacitación es en servicio, es decir, Obligatoria, pero contempla la posibilidad de que el docente acredite puntaje, en modalidad fuera del horario de servicio, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos de acreditación anual (art.2) Esta opción también está contemplada en la normativa que aprobó el dispositivo de Formación Docente Situada para nivel inicial y primario⁹³, registrado en las bases suministradas como “Obligatorio”.

Cuadro N° 13
Distribución de las acciones de formación según el tipo de capacitación.

Tipo de capacitación	Cant. Acciones	% representación acciones	Total Horas	% representación horas
No obligatorios	447	23,8%	25718	57,5%
Obligatorios	1413	75,2%	18465	41,3%
Mixta	18	1,0%	540	1,2%
TOTAL	1878	100%	44723	100%

Fuente: Elaborado por el Equipo de auditoría de AGCBA con la información suministrada en la Base de Datos de “Cursos Ofertados”.

Como se observa en el cuadro precedente, la cantidad de acciones de capacitación ofertadas de tipo “Obligatorio” representaron el 75,2% de la oferta, y concentran el 41.3% de las horas de capacitación brindada. Por su parte, la cantidad de actividades de formación “No Obligatorias”, que representan el 23,8% de la oferta de formación, concentraron el 57.5% de las horas de capacitación.

Asimismo, como se mencionó anteriormente, para cada tipo de formación existieron diversas líneas de trabajo o proyectos.

Capacitaciones “No Obligatorias”

- Oferta abierta.
- Talleres administrativo-legales.
- Cursos estatutarios (Cursos de ingreso para el área de la Educación del adulto y adolescente, para cargos de asistentes celadores de Discapacitados motores de educación especial, y para aspirantes a ingreso a Escuelas hospitalarias y domiciliarias de educación especial).
- Programa de formación en liderazgo y gestión.
- Cursos de idiomas.
- Postítulos docentes.
- Cursos autoasistidos.

Cabe señalar que, los cursos autoasistidos se desarrollaron e implementaron durante el período auditado, en ocasión de dar respuesta a necesidades de formación específicas vinculadas con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO).

Capacitaciones “Obligatorias”:

- Formación continua de directivos.
- Formación docente situada (FDS).
- Articulación primaria-secundaria.
- Roles de acompañamiento.
- Charlas y conferencias.
- Cursos estatutarios (Cursos básicos de ascenso).
- Otros proyectos (Curso de formación interna “Escuelas de verano”).
- Plan de Formación continua para docentes del ciclo orientado NES.

Los proyectos pueden tener por destinatarios a la totalidad de la población docente, o ser específicos para los docentes de alguno de los distintos niveles educativos y/o modalidades. Asimismo, pueden encontrarse destinados también exclusivamente a algunos de los distintos roles institucionales, por ejemplo, personal de conducción, equipos de apoyo, coordinadores de área, etc.

3.2.1.- Oferta de formación “No obligatoria”

Los cursos de perfeccionamiento y actualización docente que conforman este tipo de propuesta se brindan fuera del horario de servicio y brindan puntaje para la carrera docente.

El Estatuto docente establece un mínimo de carga horaria que el curso debe tener para que acredite puntaje⁹⁴. El puntaje de cada curso se determina

⁹⁴ En las Áreas de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adulto y Adolescente. Nivel Primario otorgarán puntaje para la calificación los cursos con una carga horaria no menor de 30 (treinta) horas cátedra. En el resto de las Áreas de la educación otorgarán puntaje los cursos cuya carga horaria no sea menor de 20 (veinte) horas cátedra. Punto D “Cursos” Inc. 1 de la reglamentación del artículo 16 (Ex Artículo 17)

en función de si los mismos son Específicos⁹⁵ o No específicos, por pertenecer o no a las Líneas de Acción Prioritaria de acuerdo a lo que estipule el MEGC⁹⁶, y si estos son brindados por el Ministerio de Educación o no.⁹⁷

Las Líneas de acción prioritaria vigentes para el período auditado fueron aprobadas por la Resolución 1345/MEGC/19, propiciando la renovación de las aprobadas para el período 2017-2018⁹⁸.

Las líneas temáticas fueron:

- Matemática.
- Prácticas del lenguaje.
- Ciencia y tecnología.
- Liderazgo pedagógico y gestión educativa.
- Idiomas.
- Educación sexual integral⁹⁹.

Por otra parte, la DGESM cuenta con un Reglamento Interno, aprobado por Disposición N° 18/DGESM/19¹⁰⁰, que regula los aspectos académicos y administrativos de las acciones de formación docente continua optativas fuera de horario de servicio.

⁹⁵ Son Específicos los cursos que tienen contenidos propios de la asignatura / área de conocimiento / cargo y en un área / nivel o modalidad.

⁹⁶ Aprobadas por Resolución 1345/MEGC/19 para el período 2019-2020 (Art. 2º: Establézcase que las líneas de acción aprobadas en el artículo precedente determinarán la valoración de los cursos de capacitación docente de la CABA.). BOCBA 5569 del 28/02/19

⁹⁷ Ejemplo: los cursos “Específicos” tienen un puntaje de tres milésimos (0,003) de punto por hora cátedra, y si los dictara de manera directa el MEGC el puntaje es de cuatro milésimos (0,004) de punto por hora cátedra. A su vez, si estos pertenecen a “Líneas de Acción Prioritaria” adicionan un puntaje de dos milésimos (0,002) de punto por hora cátedra, y si los dictara de manera directa el MEGC el puntaje se eleva a cuatro milésimos (0,004) de punto por hora cátedra. El puntaje otorgado a los cursos por pertenecer a las líneas de acción prioritaria se suma al otorgado por la categoría “Específico” o “No Específico”. Los cursos “No específicos” se valoran con la mitad de puntaje que el establecido para los cursos “Específicos”.

⁹⁸ 2440/MEGC/18 BOGBA 5475 del 10/10/18

⁹⁹ Ley 2110/LCBA/06. Art. 1º. Se establece la enseñanza de Educación Sexual Integral en todos los niveles obligatorios y en todas las modalidades del sistema educativo público de gestión estatal y de gestión privada y en todas las carreras de formación docente, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁰⁰ Aprobado el 06/12/19.

Allí se establece que estos cursos de la DGESM acreditan un mínimo de 30 horas cátedra y se organizan, al menos, en los siguientes formatos y modalidades¹⁰¹:

- semanales (Intensivos): en modalidad presencial y virtual, en febrero y julio de cada año. Acreditan 30 horas cátedra.
- bimestrales: en modalidad presencial, combinada y virtual, de abril a noviembre de cada año con una frecuencia semanal. Acreditan 30 horas cátedra.
- cuatrimestrales: en modalidad presencial, combinada y virtual, de abril a noviembre de cada año con una frecuencia semanal. Acreditan 60 horas cátedra.
- cursos-trayectos formativos por área o eje temático: las acciones de formación docente continua de la DGESM pueden articularse en cursos-trayectos formativos según las áreas o ejes temáticos para acreditar una carga horaria mínima de 30 horas cátedra. Entre las acciones que se combinan para conformar un curso - trayecto formativo se encuentran: charlas abiertas, seminarios y cursos mensuales.

El Reglamento establece también que la DGESM puede ofrecer otros cursos, con distintos formatos, de duración variable, cuya carga horaria se establece en cada caso particular¹⁰². Los proyectos de formación fuera del horario de servicio implementados durante el año 2020 fueron aprobados a través de diversas resoluciones, y tuvieron todos carácter de “Específicos”.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de acciones de formación “No obligatoria” desagregadas por proyecto, el total de horas de capacitación que comprendió cada uno de ellos, y su porcentaje de representación sobre el total de horas de capacitación, según surge de la base de datos de cursos ofertados

¹⁰¹ Artículo 4º.

¹⁰² Artículo 5º

Cuadro N°: 14
Distribución de las acciones de formación “No obligatoria” según el proyecto

Proyecto	Cant. Acciones	Total Horas capacitación	% representación sobre total horas capacitación
Oferta Abierta	350	18738	73%
Talleres administrativo-legales	60	3400	13%
Cursos estatutarios (para ingreso)	21	1560	6%
Programa de formación de liderazgo	2	224	1%
Cursos de idiomas	7	896	3%
Postítulos	2	900	3%
Cursos autoasistidos	5	NC	NC
TOTAL	447	25718	100%

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría de AGCBA con la información suministrada en la Base de Datos de “Cursos Ofertados”.

Como puede observarse, el proyecto “Oferta abierta” constituye el de mayor representación en términos de cantidad de acciones y de horas de formación dentro los proyectos de capacitación “No Obligatoria”. Este proyecto concentra el 73% de las horas de este tipo de capacitación brindada por la DGESM.

Se analiza a continuación, el proyecto “Oferta abierta” por su centralidad en términos de representación de la oferta de formación, y por formar parte de las líneas de acción estratégicas definidas en la planificación 2020 de la DGESM. Seguidamente se analizará la oferta de cursos autoasistidos, ya que constituyen una nueva línea de capacitación desarrollada durante el período auditado.

3.2.1.A) Cursos de “Oferta abierta”

El proyecto denominado “Oferta abierta” constituye una de las cinco líneas de acción detalladas en la planificación 2020 como así también, forma parte de la propuesta histórica de formación del área.

Encuadre normativo:

Para esta línea de capacitación se aprobaron a través de distintas resoluciones, durante el año 2020, un total de 346 cursos.

- 57 Cursos intensivos de verano.
- 289 Cursos regulares para el primero, segundo, tercero, y cuarto bimestre del año 2020.

Cuadro N° 15
Oferta abierta. Inicio de la actividad. Resoluciones aprobatorias.

Período curso	Resolución	Fecha Resolución	Fecha inicio actividad
Intensivos de verano	1533/MEGC/20	16/4/2020	2da semana febrero y primera semana marzo 2020
	1685/MEGC/20	14/6/2020	
1º bimestre	1723/MEGC/20	28/7/2020	2da quincena abril 2020
2º bimestre	1714/MEGC/20	27/7/2020	2da quincena junio 2020
3º bimestre	2167/MEGC/20	11/9/2020	1era quincena septiembre 2020
	2240/MEGC/20	5/10/2020	
	2255/MEGC/20	8/10/2020	
4º bimestre	2340/MEGC/20	9/11/2020	última semana octubre 2020

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información relevada de las resoluciones

Como puede observarse, los actos administrativos que aprobaron los cursos que conformaron la Oferta abierta fueron emitidos en todos los casos con posterioridad al dictado del curso.

Se verificó que, con excepción de un caso¹⁰³, la totalidad de los cursos aprobados por resolución (1 de 346) constan en las bases de datos de cursos ofertados y de matrícula brindadas por la DGESM. Sin embargo, en las bases analizadas se registran 350 actividades¹⁰⁴ dentro del proyecto “Oferta Abierta”, identificadas por denominación y código de actividad. La diferencia corresponde a cinco cursos cuyos códigos de actividad no se encuentran incorporados en las resoluciones aprobatorias.

¹⁰³ “Curso introductorio para Mediadores de Lectura literatura juvenil”, identificado con código de actividad 555B20

¹⁰⁴ No se consideró la actividad de 4 horas cátedra de duración sin resolución aprobatoria, denominada Actividad denominada “La diversidad lingüística en el aula ¿un problema o una solución?”, ya que no cuenta con el mínimo de horas reguladas para acreditar puntaje por sí mismo)

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuadro N°: 16
Cursos cuyos códigos de actividad no se encuentran incorporados en las resoluciones aprobatorias

Cant. Casos	Nombre curso	Código Actividad	Período
1	El rol del referente escolar: hacia una profundización de la ESI en la escuela.	100B20	1er bimestre
2	El rol del referente escolar: hacia una profundización de la ESI en la escuela.	100C20	1er bimestre
3	El rol del referente escolar: hacia una profundización de la ESI en la escuela.	101A20	1er bimestre
4	Mi aula en la nube. Cómo crear un aula virtual.	133B20	1er bimestre
5	La huerta en la Escuela - Nivel avanzado.	300B20	3er bimestre

Fuente: Elaborado por equipo de auditoría con información suministrada por el organismo auditado.

Además, se informó que dentro de la oferta de formación del año bajo análisis no se dictaron cursos intensivos de invierno, ni cursos de duración cuatrimestral.

Análisis de la distribución de los cursos según:

Duración y carga horaria

Cuadro N°: 17
Duración y carga horaria aprobada por Resolución y lo definido en el Reglamento interno.

Modalidad	Duración	Carga horaria	
		Disposición 18/DGESM/19	Resoluciones 2020
Intensivos	Semanal	30 horas cátedra	60 horas cátedra
	Mensual	no especifica	30 horas cátedra
Regulares	Mensual	no especifica	30 horas cátedra
	Bimestrales	30 horas cátedra	60 horas cátedra
	Cuatrimestrales	60 horas cátedra	No se realizaron

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la DGESM

En cada una de las Resoluciones se determina la carga horaria y duración de los cursos intensivos y regulares. La misma difiere de la definida en el

Reglamento Interno aprobado por la Disposición 18/DGESM/19¹⁰⁵. Cabe aclarar que no se hace mención en las Resoluciones aprobatorias de estos cursos, el criterio que adoptó la DGESM para modificar la carga horaria definida en la Disposición 18/DGESM/19 durante el año 2020.

Modalidad de cursada

Los cursos intensivos se aprobaron con diferentes modalidades de cursada: virtual, presencial y mixta.

Sin embargo, los de modalidad presencial, realizados durante el mes de marzo, se vieron impactados por el decreto del ASPO, por lo que, según informara la DGESM, concluyeron sus actividades de manera virtual.

Los cursos regulares aprobados para los distintos bimestres del año fueron de modalidad virtual en su totalidad.

La DGESM cuenta con una plataforma para la realización de los cursos de modalidad virtual. Se informó que durante el período auditado debieron realizarse modificaciones en el campus virtual¹⁰⁶ a los fines de adecuar la totalidad de la oferta de formación a un entorno virtual durante la vigencia del ASPO y poder soportar el aumento del flujo de participación online.

Tipo de cursos.

De acuerdo a la información que se registra en las bases de datos suministrada por la DGESM, la oferta de capacitación del proyecto “Oferta Abierta” se distribuyó de la siguiente manera durante el período auditado.

¹⁰⁵ Aprobado el 06/12/2019

¹⁰⁶ Respuesta punto 10) Nota 2158/AGCBA/2021

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cuadro N°18
Composición de la Oferta Abierta.

Tipo de curso	Cantidad Cursos	%
Intensivos	57	16%
Regulares	293	84%
Total	350	100%

Fuente: Elaborado por el Equipo de auditoría de la AGCBA
con información suministrada por la DGESM
(Base de datos de Cursos Ofertados)

El 16% de la oferta de capacitación correspondió a cursos intensivos de verano, y el 84% a la oferta regular que se llevó adelante durante los cuatro bimestres del año. A continuación, se desagrega la cantidad de cursos regulares brindados¹⁰⁷ por bimestre del año según su duración.

Cuadro N° 19
Distribución de los cursos regulares por bimestre según su duración.

Período	Cantidad de cursos		TOTAL	% cursos por bimestre
	Duración mensual	Duración bimestral		
1er bimestre	9	84	93	31%
2do bimestre	5	72	77	27%
3er bimestre	4	57	61	20%
4to bimestre	13	49	62	22%
Total	31	261	293	100%

Fuente: Elaborado por Equipo AGCBA con información suministrada por la DGESM.

Se observa en el cuadro precedente que, sobre el total de los 293 cursos dictados durante el transcurso del año 2020, el 31% de la oferta (93 cursos) se dictó en el primer bimestre del año, mientras que el tercero y cuarto bimestre fueron los que menor oferta tuvieron, con el 20% (61 cursos) y 22% (62 cursos) de la oferta, respectivamente. En el cuarto bimestre se observa la mayor

¹⁰⁷ Registro base de datos de cursos ofertados

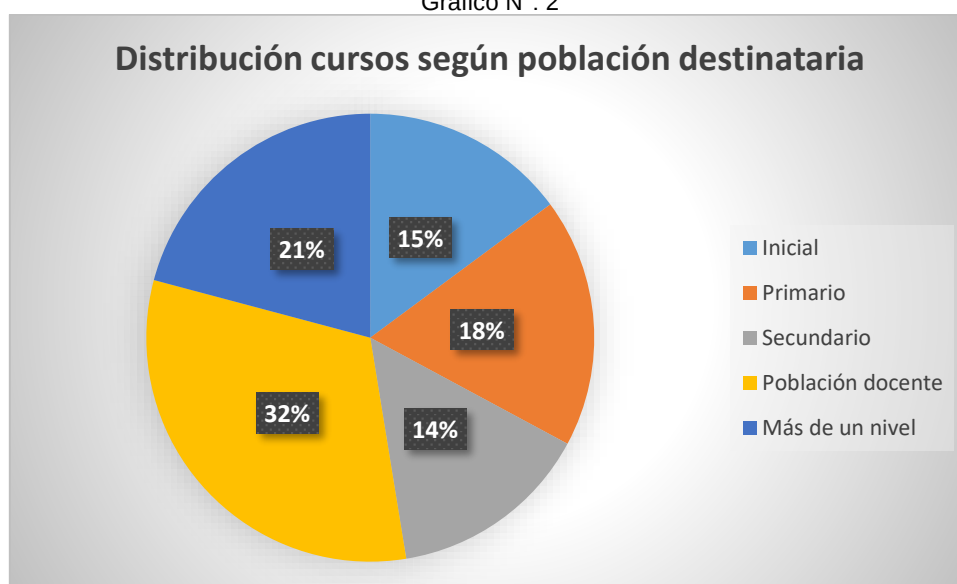
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

concentración de cursos mensuales en relación al total anual de cursos de esta duración, y el de mayor proporción sobre el total de la oferta de ese bimestre.

Destinatario.

Como ya se mencionó, los cursos pueden estar destinados a la población docente en su totalidad, o dirigidos a docentes de algún nivel educativo específico. A continuación, se grafica como fue la distribución de la totalidad de los cursos ofertados (intensivos y regulares) según el nivel educativo en el que ejercen la docencia los destinatarios

Gráfico N°: 2



Fuente: Elaborado por Equipo AGCBA con información suministrada por la DGESM.

Se visualiza que, el 32% de cursos ofertados (111 casos) fueron dirigidos a la población docente en su totalidad, el 18% (63 casos) de los cursos destinados exclusivamente a docentes de nivel primario, el 15% (52 casos) para docentes de nivel inicial y el 14% (51 casos) para docentes de nivel secundario. El 21% (73 casos) de la oferta se destinó a docentes de más de un nivel educativo¹⁰⁸.

¹⁰⁸ Destinada a docentes de dos niveles educativos, por ejemplo, inicial y primario, o para tres niveles, por ejemplo, primario, secundario y superior.

Temática.

Por otra parte, se analizó la oferta en función de la temática de los cursos brindados, y qué porcentaje de la misma se encontró dentro de las líneas de acción prioritarias definidas por el Ministerio de Educación para el año 2020. Debe recordarse que los cursos que se encuentran dentro de las líneas prioritarias asignan más puntaje para la carrera docente.

Seguidamente se expone la cantidad de cursos ofertados de acuerdo a si su temática forma parte de las líneas prioritarias o no, según período del año.

Cuadro N° 20
Distribución de Cursos Ofertados que respondieron a Líneas Prioritarias.

Período	Cantidad cursos LP	Cantidad cursos no LP	Total oferta	% cursos LP
Intensivo verano	41	16	57	72%
1er bimestre	60	33	93	65%
2do bimestre	47	30	77	61%
3er bimestre	38	23	61	62%
4to bimestre	38	24	62	61%
Total	224	126	350	64%

Fuente: Elaborado por Equipo AGCBA con información suministrada por la DGESM.

Tal como se detalla en el cuadro anterior, el 64% de la oferta (224 cursos) correspondió a cursos cuyas temáticas responden a las definidas como prioritarias por el Ministerio de Educación, obteniendo mayor representación durante la oferta intensiva de verano, con el 72% de la oferta dictada en ese período. Los cursos que no se encuentran dentro de las líneas prioritarias, representaron el 36% de la oferta. Las temáticas abordadas por estos cursos fueron: Ciencias Sociales / Conocimiento del Mundo, Artes, Enfoques y Estrategias para la Enseñanza, Lenguas Adicionales, Educación Inclusiva, etc.

Se detalla en el siguiente cuadro la cantidad de cursos brindados dentro de las líneas prioritarias desagregado por temática y período del año, y su porcentaje de representación sobre el total de cada temática.

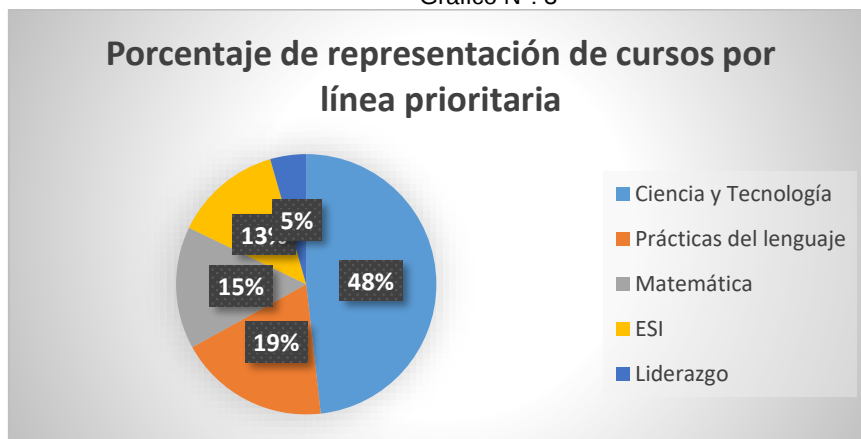
Cuadro N°: 21
Distribución de los cursos con contenidos que responden a las Líneas Prioritarias.

Período	Ciencia y Tecnología		Prácticas del lenguaje		Matemática		ESI		Liderazgo y Gestión		Total
	Cant.	%/Tot.	Cant.	%/Tot.	Cant.	%/Tot.	Cant.	%/Tot.	Cant.	%/Tot.	
Intensivo verano	22	54%	5	12%	6	15%	7	17%	1	2%	41
1er bimestre	26	43%	13	22%	12	20%	7	12%	2	3%	60
2do bimestre	25	53%	8	17%	6	13%	5	11%	3	6%	47
3er bimestre	20	53%	6	16%	5	13%	5	13%	2	5%	38
4to bimestre	15	39%	10	26%	5	13%	6	16%	2	5%	38
Total	108	48%	42	19%	34	15%	30	13%	10	4%	224

Fuente: Elaborado por Equipo AGCBA con información suministrada por la DGESM.

Se visualiza que, el 48% de los cursos (108 casos) que se dictaron dentro de las líneas prioritarias corresponden a cursos sobre “Ciencia y Tecnología”. La cantidad de cursos con esa temática representa al 30% del total (de 350) de la oferta de cursos de “Oferta Abierta”. Este eje comprende a cursos con las siguientes temáticas: Ciencias Naturales, Educación Tecnológica y Educación y TIC. El 52% de la oferta restante, se divide entre un 19% a cursos de Prácticas del Lenguaje (42 casos), el 15% (34 casos) a Matemática, el 13% (30 casos) a ESI y el 4% (10 casos) de la oferta a cursos de “Liderazgo Pedagógico y gestión educativa”. En el siguiente gráfico se detalla la representación de cursos por línea prioritaria.

Gráfico N°: 3



Fuente: Elaborado por Equipo AGCBA con información suministrada por la DGESM.

Para concluir, se menciona que, en el análisis no se hallaron cursos de “Oferta Abierta” dentro de la línea prioritaria “Idiomas”. No obstante, según se informa la DGESM brindó siete cursos de 128 horas cátedra cada uno, junto a la Dirección General de Planeamiento Educativo, aprobados por Resolución 3158/MEDGC/GCABA/2020, que corresponden a esta línea.

Inscriptos, matriculados y aprobados.¹⁰⁹

De acuerdo a los registros brindados por la DGESM, y a los procedimientos de control de la información efectuados sobre una muestra de cursos (Anexo. 4.- muestra de Cursos Oferta abierta), los cursos de “Oferta abierta” tuvieron una matrícula total de 17.010 alumnos docentes. Este valor alcanza la meta de 16.000 docentes capacitados establecida en la planificación 2020, y la supera en un 10%. Por su parte, los valores de inscriptos y matriculados consignados en el Informe de gestión 2020 sobre este proyecto de

¹⁰⁹ Definiciones. Inscriptos: Aquellos docentes que cumplieron los requisitos de inscripción establecidos en la Disposición 18/DGESM/19 (Apartado B -De la inscripción). Matriculados: Son aquellos docentes que, habiendo cumplido con los requisitos de inscripción, obtuvieron vacante y participaron de la primera semana del curso en el Campus Virtual (modalidad virtual) o dieron aviso de su imposibilidad de asistir para conservar la vacante. Aprobados: Son aquellos docentes que cumplieron con las obligaciones académicas estipuladas para cada curso. Para los cursos obligatorios (oferta abierta y auto asistidos) se informó que el registro de inscriptos corresponde a docentes estimados, y el de matriculados a docentes que participaron de la actividad.

capacitación (más de 54.000 docentes inscriptos) no se ajustan a los datos que surgen de la base de datos con información de matrícula.

Se expone en el siguiente cuadro, la cantidad de docentes inscriptos, matriculados y aprobados según los distintos períodos del año de cursada y el porcentaje de matriculados sobre inscriptos, y de aprobados sobre matriculados.

Cuadro N°: 22
Cantidad de docentes inscriptos matriculados según el periodo del año cursado.

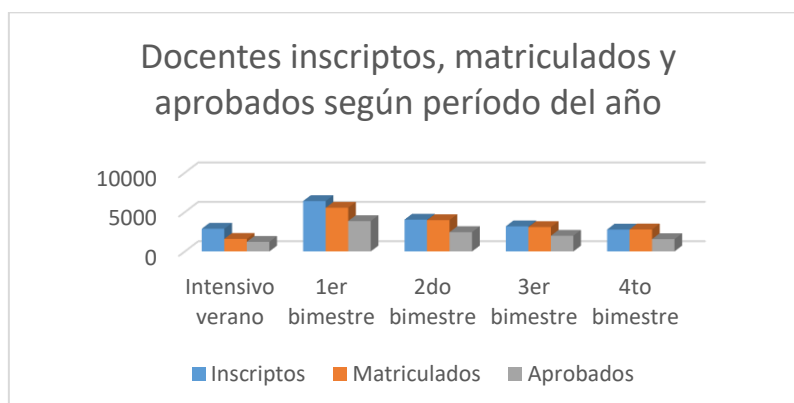
Período	Inscriptos	Matriculados	Aprobados	% matriculados/ inscriptos	% aprobados/ matriculados
Intensivo verano	2884	1597	1221	55%	76%
1er bimestre	6400	5549	3858	87%	70%
2do bimestre	4040	3978	2451	98%	62%
3er bimestre	3188	3093	1993	97%	64%
4to bimestre	2782	2793	1564	100%	56%
Total	19294	17010	11087	88%	65%

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria con información suministrada por la DGESM.

Surge del cuadro que es el primer bimestre el que mayor cantidad de inscriptos, matriculados y aprobados posee y una tendencia decreciente para los tres valores a partir de ese bimestre.

Se muestra en el siguiente gráfico, el comportamiento de la matrícula a lo largo del período auditado.

Gráfico N°: 4
Comportamiento de la matrícula durante el año 2020



Fuente: Elaborado por el equipo de auditoria con información suministrada por la DGESM

Tal como se presenta en el cuadro que lo precede, se matriculó el 88% de los inscriptos, siendo en el 4to bimestre más alta la cantidad de matriculados que inscriptos, y en el 2do y tercer bimestre la relación fue cercana al 100%.

En cuanto al porcentaje de docentes aprobados sobre matriculados, se observa que el 65% de los alumnos aprobaron la capacitación, encontrándose en el cuarto bimestre el menor porcentaje de aprobados (56%), y en los intensivos de verano, el mayor porcentaje (76%).

El promedio anual de matriculados por curso asciende a 49 docentes, mientras que el promedio de aprobados por curso es de 32 docentes. Es el primer bimestre del año el que posee el mayor promedio de matriculados y aprobados, este asciende a 60 y 41 docentes por curso, respectivamente. (Anexo 3.- Cuadros con valores absolutos y relativos de los promedios de docentes inscriptos, matriculados y aprobados por período, destinatarios y temáticas).

Se informó que durante la vigencia de la ASPO se flexibilizaron los cupos mínimos y máximos de los cursos de Oferta abierta, con el criterio de dictar la mayor cantidad de acciones de formación docente continua abarcando la mayor cantidad de docentes posibles. El Reglamento aprobado por Disposición 18-DGESM/19, establece en el artículo 20 que el cupo máximo para los cursos de modalidad presencial y combinada es de 35 cursantes, mientras que el máximo para la modalidad virtual se determina en cada caso en particular según las características de la propuesta.

De acuerdo al nivel educativo al que pertenecen los destinatarios de la capacitación, se encuentra la siguiente distribución de inscriptos, matriculados y aprobados.

Cuadro N°: 23
Distribución de inscriptos, matriculados y aprobados según el nivel educativo.

Destinatarios	Inscriptos	Matriculados	Aprobados	% aprobados/ matriculados
Inicial	2908	2582	1738	67%
Primario	3239	2860	1753	61%
Secundario	2647	2489	1491	60%
Población Docente	5982	5129	3561	69%
más de un nivel	4518	3950	2544	64%
TOTAL	19294	17010	11087	65%

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la DGESM.

Como puede visualizarse, los cursos dirigidos a la población docente en general son los que mayor índice de aprobación tienen, con el 69% de aprobados, y los dirigidos a los docentes de nivel secundario los que menor porcentaje de aprobación encuentran, con el 60% de los docentes aprobados.

Informes de Monitoreo y Evaluación.

Como parte de las metas establecidas en la planificación estratégica 2020, el área estimó la realización de dos evaluaciones sobre este proyecto de capacitación. Al respecto, se solicitó a la DGESM el listado de informes de monitoreo y evaluaciones realizados durante el año 2020. En el mismo no consta ningún informe relativo al proyecto “Oferta abierta”.

Cursos autoasistidos

Encuadre normativo del contexto

Dada la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a la evolución de la situación epidemiológica del Coronavirus (COVID 19) se fueron tomando diversas medidas con el fin de proteger la salud pública. Entre ellas se estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO)¹¹⁰. Por su parte el Ministerio de Educación de

¹¹⁰ DNU N° 297/2020 (19-03-20) (BO N° 15.887/20).

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

la Nación dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, por 14 días corridos a partir del 16 de marzo del 2020, medida que luego se fue prorrogando de acuerdo a la evolución del virus¹¹¹. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se adhirió a los términos establecidos por la resolución ministerial suspendiendo también el dictado de clases presenciales en los establecimientos de gestión estatal y privada en todos los niveles¹¹².

En dicho contexto, la DGESM definió realizar diversos cursos de modalidad de aprendizaje virtual autoasistido para dar continuidad a la capacitación docente.

Esta modalidad se caracteriza por posibilitar una organización autónoma y el manejo personalizado de los tiempos por parte de los docentes. Para ello se ordenó la contratación de producciones de piezas audiovisuales y la elaboración, en conjunto con la DGESM, de cursos de esta modalidad.

De acuerdo a la información que consta en el Informe de gestión 2020, se desarrollaron e implementaron cinco cursos de modalidad autoasistida durante el año 2020.

1. Uso de la Plataforma “Mi Escuela”¹¹³
2. Uso de la Plataforma “English Discoveries”¹¹⁴
3. Enseñar y aprender en entornos virtuales¹¹⁵
4. Educación para la sustentabilidad.¹¹⁶
5. Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

Encuadre normativo de los cursos

¹¹¹ Resolución ministerial N° 108 (15-03-20) (BO N° 14.873/20).

¹¹² Resolución N° 1482-GCABA-MEDGC-2020 (15-03-20) (BOCBA N° 5822).

¹¹³ Resolución 3021-SSCDOC-2020 del 13/04/2020

¹¹⁴ Resolución 6440-SSCDOC-2020 del 03/06/2020 y modificatoria Resolución 10590-SSCDOC-2020 del 25/09/2020

¹¹⁵ Resolución 12617-SSCDOC-2020 del 30/11/2020

¹¹⁶ Resolución 13199-SSCDOC-2020 del 18/12/2020

La DGESM remitió las resoluciones que autorizan el dictado de los cuatro primeros cursos mencionados.

Cuadro N° 24
Detalle de las resoluciones que autorizan los cursos autoasistidos.

Cursos Autoasistidos	Resolución	Fecha Resolución	Fecha inicio actividades
Uso de la plataforma "Mi Escuela"	3021/SSCDOC/2020	13/4/2020	15/4/2020
Plataforma de inglés English Discoveries	6440/SSCDOC/20 y modif. 10590/SSCDOC/2020	03/06/20 y modif. 25/09/20	11/6/2020
Enseñar y Aprender en entornos virtuales	12617/SSCDOC/2020	30/11/2020	27/10/2020
Educación para la Sustentabilidad	13199/SSDOC/2020	18/12/2020	25/11/2020

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la DGESM.

Como puede verse en el cuadro, para los cursos “Enseñar y aprender en entornos virtuales” y “Educación para la sustentabilidad” las resoluciones tienen fecha posterior a la fecha de inicio de la actividad y el curso autoasistido “Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida” no tiene resolución aprobatoria.

Cada una de esas resoluciones contiene un anexo en el que se describe el propósito y los objetivos del curso, y con mayor o menor detalle, el desarrollo de los distintos bloques que compone la propuesta de formación. Asimismo, varios de ellos especifican con qué recursos se trabajará en cada módulo, y en qué consiste la evaluación final. Para el curso del uso de la plataforma de inglés, se definieron dos módulos diferenciados en función del nivel educativo al que se encuentra dirigida la propuesta, nivel primario y nivel secundario. Además, establecen que dicha capacitación acreditará puntaje¹¹⁷.

En cuanto al curso autoasistido “Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida” registrado en el Informe de gestión 2020, no se obtuvo información relativa a sus objetivos, estructura y evaluación, ya que

¹¹⁷ Cada Resolución establece en su Art. 2 que la bonificación es de diez centésimas (0,10) de punto, con excepción del curso del uso de la plataforma de inglés que bonificó cinco centésimas (0,05) de punto. Ese curso se encuentra enmarcado en las líneas de acción prioritaria del Ministerio de Educación.

se informó que no existe resolución que autorice su dictado debido a que, por su duración, el curso no acreditó puntaje¹¹⁸. Se mencionó que tuvo como población destinataria a docentes de los institutos de formación técnica superior y docentes de los centros de formación profesional. No obstante, ninguno de los otros cursos autoasistidos encuentra regulada su duración en las resoluciones de aprobación, en tanto por sus características el tiempo de realización resulta variable.¹¹⁹

Como esta actividad no se encontró registrada en la base de datos de cursos ofertados, ni en los registros de inscriptos y matrícula suministrada por la DGESM, se consultó a la DGESM sobre las características de su intervención. El área informó que participó en conjunto con la Agencia para el aprendizaje a lo largo de la vida¹²⁰, en el diseño, la implementación y difusión del curso. Posteriormente, mencionó que no se encontró identificado en la base de datos de cursos ofertados ni en la de alumnos matriculados debido a *“que en la integración de bases de información realizada para suministrar los datos solicitados dicha acción figuraba como perteneciente a la Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida”*. El área no adjuntó documentación complementaria motivo por el cual se desconoce cuál fue el alcance de esta acción de capacitación. Sobre la encuesta de satisfacción de esta actividad, consta la respuesta de 89 docentes encuestados.

Inscriptos, matriculados y aprobados.

Los procedimientos para la inscripción a estos cursos, según fuera informado por el auditado, se realizó a través del ingreso al sitio de Escuela de Maestros sito en la página web oficial del GCABA, en donde se debía completar un formulario con datos personales, y contar con una cuenta oficial “@bue.edu.ar”. Una vez cumplimentado esto, el docente recibía en su correo

¹¹⁸ Respuesta al punto 10) Nota 2360/AGCBA/2022

¹¹⁹ El Estatuto Docente¹¹⁹ (Punto D “Cursos” Inc. 1 de la reglamentación del artículo 16 Ex Artículo 17) estipula que el puntaje de los cursos se encuentra sujeto a la carga horaria de los mismos, aunque en el caso de los cursos autoasistidos no cuentan con carga horaria preestablecida, por lo que se desconoce el criterio utilizado para determinar su valoración o no.

¹²⁰ Subsecretaría Agencia de aprendizaje a lo largo de la vida.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

electrónico consignado, un enlace mediante el cual podía acceder a la cursada. Se informó que la condición para la matriculación fue el ingreso al curso para iniciar la cursada.

Cuadro N°: 25
Datos de inscriptos y matriculados por curso, y el porcentaje de inscriptos y matriculados por curso sobre el total.

Cursos Autoasistidos	Destinatarios	Inscriptos	% inscriptos	Matriculados	% matriculados
Uso de la plataforma "Mi Escuela"	Población Docente	7702	24,3%	6192	23,9%
Plataforma de inglés English Discoveries	Primario	1527	4,8%	509	2,0%
	Secundario	1248	3,9%	339	1,3%
Enseñar y Aprender en entornos virtuales	Población Docente	13751	43,4%	11344	43,8%
Educación para la Sustentabilidad	Población Docente	7421	23,4%	7514	29,0%
TOTAL		31649	100,0%	25898	100,0%

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la DGESM

Como puede verse, la cantidad total de matriculados es de 25.898 docentes. El 43,8% de la matrícula correspondió al curso “Enseñar y Aprender en entornos virtuales”. Una representación muy inferior alcanzaron los cursos para el uso de la plataforma de Inglés¹²¹, con el 3,3% sobre el total de matrícula.

Se detalla en el siguiente cuadro los porcentajes de matriculados sobre inscriptos, y aprobados sobre matrícula para cada curso.

Cuadro: 26
Porcentajes de Matriculados sobre Inscriptos, y Aprobados sobre Matriculados para cada curso.

Cursos Autoasistidos	Destinatarios	Inscriptos	Matriculados	Aprobados	% matriculados / inscriptos	% aprobados/ matriculados
Uso de la plataforma "Mi Escuela"	Población Docente	7702	6192	6002	80%	97%
Plataforma de inglés English Discoveries	Primario	1527	509	358	33%	70%
	Secundario	1248	339	186	27%	55%

¹²¹ Ambos módulos, nivel primario y secundario.

Enseñar y Aprender en entornos virtuales	Población Docente	13751	11344	9980	82%	88%
Educación para la Sustentabilidad	Población Docente	7421	7514	7514	101%	100%
TOTAL		31649	25898	24040	82%	93%

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por la DGESM

El porcentaje de matriculados en relación a los inscriptos fue del 82%. Los cursos de “Uso de la plataforma “Mi Escuela” y “Educación para la Sustentabilidad” tuvieron un porcentaje de aprobación del 97% y 100%, respectivamente. Este tipo de propuesta de capacitación no se encuentra regulada por la Disposición 18/DGESM/19.

Informes de Monitoreo y Evaluación.

La DGESM informó que, se realizaron encuestas de satisfacción e informes de los datos relevados a este respecto. La información remitida¹²² relativa a la aplicación de encuestas de satisfacción a los docentes asistentes a los cursos autoasistidos resultó parcial e inconsistente en ambos informes.

A modo de ejemplo: Mediante 4 preguntas exponen las respuestas de los docentes, quienes lo hacen eligiendo un grado de satisfacción. Esas preguntas no están respondidas en la totalidad de los cursos (en ningún caso está para el curso “Educación para la sustentabilidad”).

Además, en dichos informes no constan las conclusiones arribadas por la gestión, resultantes del seguimiento y evaluación efectuado sobre la implementación de los nuevos cursos autoasistidos.

2.- Oferta de formación Obligatoria

Los cursos de perfeccionamiento y actualización docente que conforman este tipo de propuesta se brindan dentro del horario de servicio y no acreditan puntaje para la carrera docente.

¹²² IF-2022-12287012-GCABA-DGESM solicitada por Nota 2360/AGCBA/2022 punto 9 y IF-2022-21383222-GCABA-DGESM solicitado por Nota 6453/AGCBA/2022 punto 14.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los proyectos que conformaron la oferta de formación en servicio de la DGESM y que se encuentran registrados en la base de datos de cursos ofertados suministrada por el área auditada, son los siguientes:

Cuadro N° 27
Oferta de formación en servicio registrados en la base de datos de cursos ofertados.

Tipo	Proyecto	Cant. Acciones	Total Horas	% representación sobre total horas capacitación
Obligatorios	Formación Continua de Directivos	118	1259	7%
	Formación Docente Situada	1201	13257	72%
	Articulación Primaria-Secundaria	19	191	1%
	Roles de acompañamiento	16	256	1%
	Charlas y conferencias	6	0	0%
	Cursos Estatutarios (Cursos Básicos de Ascenso)	49	3430	19%
	Otros proyectos (formación interna Escuela de Verano)	4	72	0%
SUBTOTAL		1413	18465	100%

Fuente: Elaborado por el equipo de AGCBA con la Base de datos de cursos ofertados suministrado por la DGESM.

Como puede visualizarse, de acuerdo a los registros suministrados, el proyecto denominado “Formación Docente Situada” es el que concentra la mayor cantidad de acciones y de horas de formación en términos relativos y absolutos para la formación obligatoria.

Encuadre normativo

Cabe señalar que, con excepción del proyecto denominado Formación docente situada para el nivel inicial y primario¹²³ y el Plan de formación continua para docentes del ciclo orientado de los bachilleratos de las NES¹²⁴, este último de capacitación mixta, los proyectos de formación obligatoria no cuentan con el

¹²³ Resolución N° 1719/GCABA/MEDGC/20

¹²⁴ Resolución N° 185/GCABA/SSPECT/19

acto administrativo o documento que contenga el marco de acción, lineamientos de trabajo y alcance o metas de cumplimiento anual. Cabe mencionar que, el Plan de formación continua para docentes del ciclo orientado de los bachilleratos NES, de formación mixta, se encuentran registrado en las bases de datos suministrados dentro del proyecto FDS, aunque en la resolución que lo aprueba no se hace referencia a esta dependencia.

Del cruce entre las bases de datos de “cursos ofertados” y de “matrícula”¹²⁵ surge, para 3 proyectos, observaciones relativas a la concordancia de registrar las acciones de capacitación realizadas. Esos casos son:

- ✓ Formación continua de directivos.
- ✓ Formación docente situada de los niveles inicial, primaria y especial.
- ✓ Cursos básicos de ascenso.

A modo de ejemplo se señala el caso más significativo detectado sobre las bases de FDS de nivel primario:

No se encuentran debidamente registradas en la base de datos de “matrícula”, las acciones de capacitación obligatorias realizadas, ya que se identifican con un mismo código de actividad y la misma cantidad de inscriptos y matriculados diversos registros.

Los códigos de identificación de actividad utilizados para registrar las acciones de capacitación en la base de datos de “cursos ofertados” no se correlacionan en su mayoría con los registrados en la base de datos con información de matrícula por curso, y viceversa. Si bien ambas bases de

¹²⁵ Por Notas 2158/AGCBA/2022 (punto 7) y 2360/AGCBA/2022 (punto 4.1) se le solicitó a la DGESM información referida a la Oferta de formación para el año 2020, la cual fue remitida mediante IF-2022-05482118-GCABA-DGESM y su información ampliatoria IF-2022-12283045-GCABA-DGESM 4.1. Asimismo, por Nota 2158/AGCBA/2022 (punto 12) y 2360/AGCBA/2022 (punto 4.2) se solicitó información referida a la cantidad de inscriptos, matriculados y aprobados por acción de capacitación correspondientes al 2020, la cual fue suministrada por IF-2022-05663481-GCABA-DGESM RESPUESTA ANEXO PUNTO 12 de la Nota 2158/AGCBA/2021, y su información ampliatoria IF-2022-12283324-GCABA-DGESM 4.2 de la Nota 2360/AGCBA/2022.

datos determinan la misma cantidad de registros (314 acciones/ registros) no coinciden los códigos identificatorios de las actividades.

Esta falta de concordancia en el modo de registrar estos 3 proyectos, no permiten individualizar y determinar la cantidad de acciones de capacitación en servicio efectivamente realizadas, así como la matrícula atendida por las mismas.

Cabe señalar que, tanto los registros de FDS del nivel secundario como los registros de las acciones de formación no obligatoria, no fueron presentados con esta dificultad.

En adelante se analiza el proyecto de FDS de nivel primario y secundario, en tanto ambos forman parte de los ejes descriptos en la planificación 2020 de la DGESM.

Formación Docente Situada.

La línea de capacitación denominada “Formación Docente Situada” (FDS) es parte del Plan Nacional de Formación Docente, aprobado por las Resoluciones del CFE N°286/16¹²⁶ y CFE N° 316/17¹²⁷. En el período auditado se aprobó, a nivel jurisdiccional, a través de la Resolución N° 1719-GCBA-MEDGC-2020¹²⁸, el Plan de capacitación “Entre maestros” 2020 para el nivel inicial y primario. Previo a ello, la jurisdicción contó con un Plan trianual de capacitación 2017-2019 “Entre maestros”, aprobado por Resolución N° 2233/MEGCABA/2017. Ese plan de capacitación cuenta con informe de auditoría específico realizado sobre el período 2018¹²⁹. En la Resolución del año auditado, se detallan los objetivos de capacitación específicos, junto con las temáticas y modalidades de trabajo para cada uno de los niveles, inicial y primario. Se determina el carácter universal y obligatorio de esta capacitación para esos

¹²⁶ Aprueba el “Plan nacional de Formación Docente - 2016-2021”, del 23/08/16

¹²⁷ Aprueba el Plan de Acción 2017-2021 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”, del 09/02/2017

¹²⁸ De fecha del 30/06/2020

¹²⁹ PIF 2.21.08 Red Federal Programa Nacional N° 45. Acciones de formación docente. Implementación del programa Nacional de formación situada.

niveles. Debe señalarse que, esta línea de capacitación, se caracteriza por tener un enfoque contextualizado, ya que propone una formación docente que contempla los contextos y necesidades específicas de cada escuela. Se trabajan los contenidos curriculares distribuidos por zonas. Para el año 2020 se continuó con las mismas áreas de conocimiento y población destinataria que se trabajaron en el 2019.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1719-GCBA-MEDGC-2020, en el contexto del ASPO, se propusieron encuentros de trabajo virtuales con ejes temáticos vinculados a la escolaridad en la no presencialidad, entre otros, la priorización de contenidos para los nuevos formatos de escolaridad, la planificación en nuevos contextos, el seguimiento de los estudiantes para el acompañamiento de la trayectoria escolar.

A pesar de ser una capacitación en servicio, se establece en su artículo 4º, que los docentes podrán optar por acreditar 60 horas cátedra, modalidad fuera de servicio, para lo cual deberán cumplir como requisito indispensable con haber cursado la formación en servicio “situada” durante un ciclo lectivo. Para ello se estipulan diversos requisitos de acreditación, entre ellos, el cumplimiento de un 80% de asistencia en las actividades durante el ciclo lectivo, y la presentación de un trabajo final.

Por su parte, la FDS para el nivel secundario, que también es parte de la planificación 2020, no cuenta con una resolución jurisdiccional que apruebe su plan de acción anual. Para este nivel educativo, la FDS no tiene carácter universal. Tal como se define en la planificación 2020 de la DGESM, la FDS para el nivel secundario alcanzaría a las escuelas que forman parte de la “Secundaria del Futuro”, profundización de la Nueva Escuela Secundaria.

FDS nivel primario.

La Formación docente situada de nivel primario “Entre Maestros 2020” constituye uno de los cinco ejes de la planificación estratégica de la DGESM. Los

principales hitos de trabajo propuestos para el 2020 fueron: Diseño del Plan trianual de formación situada, implementación y evaluación. La meta estipulada de docentes capacitados por el plan para el año 2020 fue de 12.500 docentes. Tal como se mencionó precedentemente, esta actividad contó con un deficiente registro de las actividades realizadas, por lo que, con los datos suministrados, no permite determinar el cumplimiento de la meta estimada de docentes capacitados. Adicionalmente, a los fines de verificar la información de matrícula registrada en la base de datos suministrada por el área, se solicitó a la DGESM¹³⁰ los listados de docentes matriculados correspondientes a las actividades de formación registradas con seis códigos de actividad (Anexo: punto 6.-Muestra de cursos de FDS nivel primario). La totalidad de actividades seleccionadas con esos seis códigos representaron 195 registros de actividades. La DGESM remitió solo un listado de docentes matriculados por cada código de actividad, no brindando información de respaldo para la totalidad de los registros que se identifican con el mismo código, ratificando con este procedimiento, la falta de concordancia en el modo de registrar esta actividad.

Monitoreo y evaluación.

En lo que respecta a la evaluación, se solicitaron dos de los informes de monitoreo efectuados para este nivel. Los mismos corresponden a los resultados arrojados a través de la aplicación de encuestas de satisfacción en distintas etapas del año. Se detalla sucintamente el contenido de cada uno de los informes:

- Informe de Monitoreo – Octubre 2020¹³¹ con datos sobre 1er Operativo presencial de Febrero (2262 encuestados), 2do Operativo Virtual de Abril-Mayo (3862 encuestados); y 3er Operativo virtual de Septiembre (2470 encuestados). Se presenta la evaluación acerca del grado de valoración

¹³⁰ Nota N° 11527/AGCBA/2022

¹³¹ Informe de Monitoreo Formación Docente Situada Nivel Primario - IF-2022-21382134-GCABA-DGESM L brindado en respuesta a Nota 6453/AGCBA/2022 punto 12.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de las capacitaciones virtuales efectuadas. Considera apreciaciones de los docentes relativas a las condiciones de cursada en la virtualidad, y al trabajo docente durante el ASPO.

- Informe de Monitoreo – diciembre 2020¹³². Datos referidos al Operativo virtual de Noviembre (1071 encuestados). Presenta las consideraciones efectuadas por los docentes acerca del encuentro virtual de noviembre, y las referidas a distintos aspectos de la cursada a lo largo de todo el año 2020.

En ambos informes, no consta el universo de docentes capacitados, de modo de poder determinar el grado de representatividad que tienen las encuestas analizadas.

FDS - Secundaria del futuro.

En el documento de planificación general denominado “Escuela de Maestros”¹³³, se describen para la “Formación Docente Situada – Secundaria del Futuro”, tres “hitos” de cumplimiento. El primero de ellos fue “el diseño y la planificación del dispositivo de formación de la FDS para la Secundaria del futuro 2020 en acuerdo con la Dirección de Educación Media”. Dentro de ese “hito” se detallan “subhitos” de cumplimiento, estos son: diseño de la propuesta de capacitación y definición de contenidos, asignación de grupos y equipos según diseño, definición de locaciones, días y horarios. Los otros dos “hitos” señalados fueron “Implementación” y “Evaluación”.

Con el objeto de tomar conocimiento de la propuesta de capacitación definida para este proyecto de trabajo y poder contrastarla con las acciones implementadas, se solicitó el diseño y la planificación del dispositivo. Al respecto, la DGESM informó el marco normativo conforme al cual se fundamentó la línea

¹³² Informe de Monitoreo Formación Docente Situada Nivel Primario – IF-2022-21382360-GCABA-DGESM M brindado en respuesta a Nota 6453/AGCBA/2022 punto 12.

¹³³ Documento de Planificación “Escuela de Maestros.xls” respuesta a punto 5) de la Nota 2158/2021 Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de capacitación¹³⁴. Cabe destacar que no se brindaron documentos con la descripción de acciones planificadas y acordadas con la Dirección de Educación Media, que como se mencionó anteriormente, fueran establecidas como “Hito” y “subhitos” en el documento de planificación general de la DGESM. En tal sentido, se desconoce cuáles fueron las metas y la propuesta de capacitación con definición de contenidos y agrupamientos para ese año.

Asimismo, se consultó acerca del universo de escuelas de Secundaria del futuro alcanzadas por el dispositivo de formación de la FDS – Secundaria del Futuro 2020¹³⁵. La DGESM informó los siguientes establecimientos:

- ✓ 11 dependientes de la Dirección de Técnica:
 - Escuelas Técnicas N°: 5, 18, 12, 26, 35, 16, 23, 25, 36, 12 y la
 - Escuela Técnica de Jardinería Cristóbal M. Hicken.
- ✓ 5 dependientes de la Dirección de Educación Media (DEM):
 - Escuela de Comercio N° 8 DE 2.
 - Escuela de Comercio N° 25 DE 2.
 - Escuela Media N° 4 DE 21.
 - Colegio N° 5 DE 2.
 - Colegio N° 12 DE 15.

Por otro lado, de las base de datos de “cursos ofertados”¹³⁶ surge que se llevaron a cabo en el marco del dispositivo de formación de la FDS para la Secundaria del Futuro (Profundización de la NES) acciones de capacitación institucional en 23 establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Media (DEM) de los cuales solo dos de ellos son mencionados por la DGESM

¹³⁴ Ley de Educación Nacional N° 26206 que establece en el art. 29 la obligatoriedad de la educación secundaria; la Resolución CFE N° 93/09 que desarrolla Orientaciones para la Organización Pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria; y la Resolución N° 321-MEGC/15, sus normas modificatorias y complementarias, que aprueba el Diseño Curricular y la Estructura Curricular del Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la escuela secundaria

¹³⁵ Punto 5 de la nota 6453/AGCBA/2022

¹³⁶ Respuesta a Nota 2360/AGCBA

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

como alcanzados por el dispositivo de formación durante el 2020. Esos establecimientos son:

- Escuela de Comercio N° 8 DE 2
- Escuela de Comercio N° 25 DE 2.

No se enumera en su respuesta, a las instituciones dependientes de la Dirección de Educación Media que efectivamente sí recibieron capacitación institucional, de acuerdo a lo relevado en las tareas de campo y que constan en la base de datos de cursos ofertados.

Implementación - Muestra de escuelas dependientes de la Dirección de Educación Media analizadas-

De acuerdo a la información que consta en la base de datos de las acciones de formación realizadas durante el período auditado¹³⁷, se llevaron a cabo como parte del proyecto de la FDS para el nivel secundario acciones de formación institucional en 23 establecimientos educativos. Las capacitaciones correspondieron a actividades de Profundización de la NES y Secundaria del futuro por solicitud específica. Estos establecimientos recibieron capacitación para continuar con el proceso de Profundización de la NES y en dos casos, lo realizaron a solicitud del propio establecimiento.

A los fines de verificar la realización de las acciones de formación efectuadas durante el período auditado y teniendo en cuenta las particularidades del año 2020 ocasionadas por la pandemia y el ASPO que implicaron la virtualización de la totalidad de la oferta de formación de la DGESM, se realizó una muestra de 15 establecimientos de nivel secundario que recibieron formación “institucional” para la Profundización de la NES y Secundaria del Futuro por solicitud

¹³⁷ Respuesta a Nota 2360/AGCBA

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

específica¹³⁸. (Anexo: punto 8.- Muestra de establecimientos educativos de nivel secundario, alcanzados por FDS Secundaria del futuro 2020).

Se destaca que la línea de trabajo desarrollada en estos establecimientos educativos, resulta de relevancia en tanto se propone acompañar desde la capacitación docente en ejercicio el proceso de transformación que se puso en marcha a partir de la implementación de la NES en el año 2015, que introdujo una reforma curricular integral aprobada por la Resolución N° 321/MEGC/15¹³⁹, y los posteriores lineamientos propuestos por el MEGC de Profundización de la NES, en el marco del proyecto de la Secundaria del futuro, que promueven el trabajo por áreas de conocimiento, de manera interdisciplinaria.

El procedimiento realizado consistió en, confeccionar un instrumento de recolección de datos, el cual fue completado in situ en los establecimientos educativos de la muestra. El objetivo del mismo fue constatar que la capacitación institucional informada por la DGESM haya sido recibida por los docentes del establecimiento.

Los principales aspectos relevados fueron: si recibió la capacitación, la temática recibida y la carga horaria de los cursos. Como conclusión se constató que, los Establecimientos Escolares carecen de registros y de respaldo documental de las capacitaciones institucionales efectuadas por la DGESM en el marco de la FDS-Secundaria del Futuro, lo que dificulta al equipo de conducción contar con información fehaciente y oportuna de gestión acerca de las capacitaciones efectivamente realizadas en su establecimiento y los docentes alcanzados por la misma.

¹³⁸ Es una línea de trabajo enmarcada dentro de la Formación Docente Situada, y que se destinaron concretamente a diferentes roles del plantel docente de determinados establecimientos secundarios.

¹³⁹ Aprueba la Estructura Curricular y el Diseño Curricular de los Ciclos Básico y Orientado con su correspondiente Formación Específica y General de cada una de las orientaciones aprobadas.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Matrícula

De acuerdo a la información que consta en la base de datos de matrícula suministrada por la DGESM, se capacitaron en el marco de las acciones de formación institucional de la FDS Secundaria del futuro 2020 un total de 524 docentes de los cuales 384 correspondieron a los establecimientos seleccionados en la muestra analizada. Debido a que los establecimientos educativos visitados, no llevaron un registro de la cantidad de docentes capacitados bajo esta línea, se solicitó a la DGESM como documentación de respaldo, los listados de los docentes matriculados para dichos establecimientos. La DGESM remitió¹⁴⁰ el listado de docentes matriculados en las 16 acciones de formación institucional seleccionadas. A partir del cruce de información efectuado se detectó un caso en donde el total de docentes registrados en la base de matrícula no se corresponde con el listado de docentes matriculados informado para esa actividad.

Se detalla a continuación la diferencia encontrada:

Cuadro N° 28
Detalle de la actividad encontrada con falta de coincidencia en la matrícula.

código de actividad	Matrícula según base informada en Notas 2158 y 2360	Listado de docentes matriculados según Nota 16105
8161A20	40	10

Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con información suministrada por el organismo auditado.

De acuerdo a la base de datos de matrícula, las acciones de formación institucional seleccionados en la muestra tuvieron una matrícula de 384

¹⁴⁰ En respuesta a Nota 16105/AGCBA/2022.

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

docentes, mientras que en los listados de docentes matriculados informados¹⁴¹ se registra un total de 354 docentes, existiendo una diferencia del 8%.

Informes de evaluación y monitoreo.

Se estableció como uno de “hitos” en la planificación general para esta línea de acción la realización de informes de evaluación. Al respecto la DGESM adjuntó, en virtud de nuestro requerimiento los dos informes solicitados¹⁴² que exponen el análisis de los datos recabados en las distintas capacitaciones realizadas en ese nivel durante el año.

En el primero de los informes se presenta el análisis de 305 encuestas aplicadas en las distintas capacitaciones realizadas en el nivel secundario durante el segundo cuatrimestre del año 2020 (octubre-diciembre). Las encuestas fueron aplicadas en las siguientes capacitaciones.

1. Plan de formación continua para el ciclo orientado de la NES
2. Acciones de capacitación virtual situada en el nivel secundario, destinadas a coordinadores y profesores de las escuelas dependientes de la DEM.
3. Profundización de la NES – Capacitación Institucional de las escuelas de la Dirección de Educación Media.

Según se indica en el informe, 49 casos corresponden a respuestas de docentes participantes en las acciones de formación institucional, línea analizada durante las tareas de campo, es decir, que representa el 10% de los matriculados según la base de datos. Dentro del análisis pudo verificarse que no se incluye una instancia de relevamiento de información respecto de la satisfacción de la actividad a nivel institucional cuando ésta tiene ese carácter.

¹⁴¹ Nota 16105/AGCBA/2022

¹⁴² IF-2022-21382644-CGBA-DGESM – correspondiente al monitoreo (2do cuatrimestre), y el segundo IF-2022-21382915-CGBA-DGESM- (diciembre 2020).

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el segundo de los informes¹⁴³ se presentan los datos relevados a través de encuestas de satisfacción de las siguientes capacitaciones efectuadas durante el año 2020 en el marco de la FDS de nivel secundario:

- 1er Operativo presencial – mes de febrero (443 encuestados):
 - Articulación entre primaria-secundaria.
 - Secundaria del futuro / Educación técnica.
- 2do Operativo virtual – meses de mayo-agosto (531 encuestados):
 - Capacitación para profesores de las escuelas comerciales nocturnas.
 - Conversaciones pedagógicas en presencia y en ausencia / DEM.
 - Profundización de la NES. Escuelas técnicas.
 - Capacitación por áreas de conocimiento y disciplinas para docentes/DEM.
- 3er Operativo virtual – Meses de octubre-diciembre (330 encuestados):
 - Capacitaciones para coordinadores de área y profesores / DEM.
 - Capacitaciones para asesores pedagógicos / DEM.
 - Plan de Formación continua para el ciclo orientado y ciclo superior de la NES.
 - Capacitación en escuelas / Entre profesores. Secundaria del futuro / Profundización de la NES / DEM

Como puede observarse, las capacitaciones evaluadas dentro de este informe de FDS de nivel secundario no se limitaron a acciones de formación dentro de la línea “Secundaria del Futuro”.

Por otra parte, debe mencionarse que, al igual que para nivel primario, en los informes suministrados de FDS Secundaria del futuro, no consta el universo de

¹⁴³ IF-2022-21382915-GCABA-DGESM V

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

docentes capacitados, de modo de poder determinar el grado de representatividad que tienen las encuestas analizadas.

IV.- Observaciones

➤ Estructura

1.- La Dirección General de Escuela de Maestros, no tiene una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General en lo que respecta al período auditado.

➤ Presupuestario

2.- Se verificó para el programa 150 Escuela de maestros, una sub-ejecución presupuestaria del 6.55% del crédito vigente¹⁴⁴. Encontrándose el mayor porcentaje de sub-ejecución en el inciso 3 con un 33,42%.

➤ RRHH

3.- Se verificó una falta de coincidencia entre el listado de personal (planta permanente y transitoria) suministrado por la DGESM y el de SSGRH MH.

4.- Se verificó una falta de coincidencia en la información suministrada por la DGESM en lo que respecta a las áreas que conforman la organización interna de la Dirección. Las áreas informadas como lugar de desempeño de funciones de los agentes¹⁴⁵ no resultan coincidentes con las áreas informadas¹⁴⁶ como parte de la organización interna de la DGESM.

5.- Se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por la DGESM y la obtenida del SIGAF en lo que respecta a las contrataciones personales (LOYS). La DGESM informó un universo de 269 contrataciones personales. En el SIGAF surgen 275 contrataciones personales de las cuales 247 coinciden con las informadas por el organismo auditado. Se verificó una falta de coincidencia de 28 contrataciones.

¹⁴⁴ La sub-ejecución se compone del 3,88% para el inciso 2, del 33,42% para el inciso 3 y de 0,33% para el inciso 4

¹⁴⁵ Punto 15 y 16 de la Nota 2358/AGCBA/2021

¹⁴⁶ Punto 1 de la Nota 2360/AGCBA/2022

➤ *Compras y contrataciones.*

6.- En lo que respecta al universo de compras y contrataciones efectuadas durante el período auditado, se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por el organismo auditado y los datos obtenidos del SIGAF¹⁴⁷.

7.- Del relevamiento de los EE de compras y contrataciones se verificó que:

- d) en dos casos¹⁴⁸ no consta en las actuaciones el correspondiente remito, faltando adjuntar además en uno¹⁴⁹ de ellos el Parte de Recepción Definitiva.¹⁵⁰
- e) en un caso¹⁵¹ se verificó inconsistencias en la documentación obrante en la actuación, que dificultaron conocer la secuencia de los hechos¹⁵².
- f) en un caso¹⁵³ se verificó que no consta en la actuación el contenido (temática) de los 10 cursos diseñados por la empresa adjudicataria, observando además un incumplimiento del plazo contractual, conforme lo estipulado en el pliego^{154, 155}.

¹⁴⁷ La Dirección General informó 9 contrataciones, de las cuales 6 no corresponden al programa bajo análisis. Según SIGAF se ejecutaron por el programa 150, 4 contrataciones, de las cuales una no fue informada por la DGESM.

¹⁴⁸ EE N° 7.480.306/20 y N° 5.819.552/20.

¹⁴⁹ EE N° 5.819.552/20.

¹⁵⁰ El organismo auditado mediante IF-2022-46467926-GCABA-DGESM adjuntó los dos remitos faltantes y el PRD los cuales fueron adjuntados a las actuaciones con posterioridad a la entrega del expediente a este equipo auditor.

¹⁵¹ EE N° 5.819.552/20.

¹⁵² A modo de ejemplo: Surge de la actuación que el evento debía realizarse entre el 17 y 21 de febrero de 2020 (IF-2020-06087245-GCABA-DGESM). Se menciona como fecha de entrega del material hasta el 24-02-20 (IF-2020-06569488-GCABA-DGESM), fecha posterior a la programación del evento.

¹⁵³ EE N° 16.049.893/20.

¹⁵⁴ PCP art. 11: **Inicio y Duración de la Contratación:** “El inicio del contrato: desde el perfeccionamiento de la orden de compra. La duración del mismo será desde la adjudicación del servicio hasta la finalización del año en curso”. Se hallaron en el EE los siguientes Partes de Recepción Definitiva: 15/10/20 (2 cursos); 9/11/20 (1 curso); 31/12/20 (1 curso); 26/03/21 (1 curso); 19/04/21 (1 curso); 7/05/21 (1 curso); 15/06/21 (1 curso); 5/07/21 (1 curso); 8/07/21 (1 curso).

Los cursos han sido dictados con posterioridad al año 2020.

¹⁵⁵ El organismo auditado mediante IF-2022-46467926-GCABA-DGESM adjuntó la *Orden de Compra correspondiente al proceso de compra BAC N° 7192-1117-CDI20 perfeccionada, la cual obra en el mencionado expediente en Orden N° 93 como archivo de trabajo de la NO- 2020-21864830-GCABA-DGAR* y a la Resolución N° 515-GCABA-SSCDOC/2021 (BOCBA N° 6077, 12/3/2021)

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

➤ *Planificación*

8.- La presentación de información registrada en el Informe de Gestión 2020 de la DGESM no guarda relación con las líneas de trabajo expresadas en la planificación, por lo que tampoco presenta conclusiones de desempeño respecto de las metas fijadas, de modo de reflejar el grado de cumplimiento alcanzado¹⁵⁶.

9.- Los datos de docentes capacitados registrados en el Informe de Gestión se presentan de modo aproximado. Para el caso de la capacitación de Oferta abierta, los datos descriptos no se ajustan a los valores que surgen de la base de datos. De acuerdo a los registros brindados, tuvieron una matrícula total de 17.010 alumnos docentes. Por su parte, los valores de inscriptos y matriculados consignados en el Informe de gestión 2020 es de más de 54.000 docentes inscriptos.

10.- La DGESM durante el año 2020, no desarrolló acciones de capacitación para la línea “Formación docente continua en capacidades del Siglo XXI 2020-2023” estipuladas en la Planificación 2020.

➤ *Oferta de formación. Formación no obligatoria: Oferta abierta*

11.- Los actos administrativos que aprueban los cursos de “Oferta Abierta” se emitieron en todos los casos con posterioridad al dictado del curso.

12.- Los actos administrativos que aprueban los cursos no especifican la subdivisión de algunos de los dictados. Esta falencia ocasionó la falta de coincidencia entre la cantidad de registros de la base de datos y los aprobados por resolución.

a través de la cual se prorrogan los plazos. La incorporación de la documentación mencionada fue realizada con posterioridad a la entrega del EE a este equipo de auditoría.

¹⁵⁶ El organismo auditado mediante IF-2022-46467926-GCABA-DGESM comentó que “Con respecto a los cambios e incorporación de nuevas líneas de trabajo obrantes en el Informe de Gestión 2020, informamos que esto se debió a que el año 2020 se vio atravesado por el contexto epidemiológico ocasionado por la propagación del COVID-19 (Coronavirus) y su declaración como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, la cual generó una serie de medidas para atender la situación de emergencia sanitaria. Esto motivó a repensar los objetivos y orientar, de forma urgente, las acciones y recursos a fin de garantizar la continuidad de las trayectorias educativas

13.- No se encuentra fundamentado el criterio que adoptó la DGESM para modificar la carga horaria establecida en la Disposición 18/DGESM/19 (Reglamento Interno) para los cursos de “Oferta Abierta” dictados durante el año 2020¹⁵⁷.

14.- En el listado de “Informes de monitoreo y evaluación” entregados por la DGESM no constan informes relativos al proyecto “Oferta abierta”.

Formación no Obligatoria. Cursos autoasistidos.

15.- Los actos administrativos aprobatorios de los cursos autoasistidos “Enseñar y aprender en entornos virtuales” y “Educación para la sustentabilidad” tienen fecha posterior a la fecha de inicio de la actividad.

16.- El curso autoasistido “Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo largo de la Vida” no cuenta con acto administrativo de aprobación.

17.- No se encuentran fundamentados los criterios utilizados por la DGESM para otorgar puntaje o no a la oferta de formación autoasistida ya que en las resoluciones aprobatorias no consta la duración del curso aprobado.

18.- No se encuentra incorporada en las bases de datos de “cursos ofertados” y de “matrícula” la información referida a la realización del curso autoasistido “Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida”¹⁵⁸.

19.- La información remitida relativa a la aplicación de encuestas de satisfacción a los docentes asistentes a los cursos autoasistidos es parcial e inconsistente.

20.- En los informes de monitoreo y evaluación suministrados, no constan las conclusiones resultantes del seguimiento y evaluación efectuada por la DGESM sobre la implementación de los nuevos cursos autoasistidos.

¹⁵⁷ El organismo auditado mediante IF-2022-46467926-GCABA-DGESM comento que “*En cuanto al reglamento aprobado por Disposición N° 18-GCABA-DGESM/19, informamos que el mismo ha sido modificado por la Disposición N° 11-GCABA-DGESM/22, la cual ya no fija la carga horaria de las acciones de formación docente continua, dejando dicha potestad sólo a las resoluciones aprobatorias de cada una de las acciones dictadas por el organismo*”.

¹⁵⁸ El organismo auditado, en su descargo tramitado por IF-2022-46467926-GCABA-DGESM adjuntan en el IF-2022-46452754-GCABA-DGESM los datos que no habían sido suministrados oportunamente.

Formación obligatoria. FDS

21.- Los proyectos que conforma la capacitación bajo la modalidad de formación “Obligatoria” no cuentan con un acto administrativo aprobatorio, a excepción de los proyecto denominado “Formación Docente Situada para el nivel inicial y primario”¹⁵⁹ y el Plan de Formación Continua para docentes del ciclo orientado de los Bachilleratos de las NES¹⁶⁰.

22.- En 3¹⁶¹ de los 7 proyectos que conforman la oferta en servicio de la DGESM, no se encuentran correctamente registradas las acciones de capacitación obligatorias realizadas. En el cruce de las bases de datos suministradas con información de oferta y matrícula se verificó:

- a) Diversos registros con un mismo código de actividad y la misma cantidad de inscriptos y matriculados.
- b) Los códigos de identificación de actividad utilizados para registrar las acciones de capacitación en la base de datos de cursos “ofertados” no se correlacionan en su mayoría con los registrados en la base de datos con información de matrícula por curso, y viceversa.

Esta deficiencia no hace posible individualizar y determinar las acciones de capacitación obligatorias efectivamente realizadas, así como la matrícula atendida por las mismas para constatar la ejecución de la meta planificada.

FDS Secundaria del futuro

23.- La FDS para el nivel secundario, no cuenta con una resolución jurisdiccional que apruebe y ordene su plan de acción anual, tal como lo tiene el nivel inicial y primario.

24.- La DGESM no brindó información sobre los documentos de planificación del proyecto FDS Secundaria del futuro 2020.

¹⁵⁹ Resolución N° 1719/GCABA/MEDGC/20

¹⁶⁰ Resolución N° 185/GCABA/SSPECT/19

¹⁶¹ Formación continua de directivos; FDS nivel inicial, primario y especial y Cursos básicos de ascenso.
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

25.- Se verificó una falta de coincidencia entre el universo informado por la DGESM en relación a los Establecimientos Educativos de nivel secundario alcanzados por formación docente situada FDS y los que surgen de la base de datos “Cursos Ofertados”.

26.- Se verificó en los establecimientos escolares seleccionados en la muestra, la ausencia de registros y de respaldo documental de las capacitaciones institucionales efectuadas por la DGESM en el marco de la FDS-Secundaria del Futuro.

27.- Se verificó una inconsistencia en los datos de matrícula registrados en la base de datos de docentes matriculados para las acciones de formación institucional seleccionadas en una muestra, que arrojan una diferencia del 8% respecto de la documentación de respaldo¹⁶² de dichas acciones¹⁶³.

28.- En los informes de evaluación y monitoreo de FDS nivel secundario analizados, no se incluye una instancia de relevamiento de información respecto de la satisfacción de la actividad a nivel institucional (establecimiento educativo) cuando la capacitación tiene carácter institucional.

29.- En los informes de evaluación y monitoreo suministrados (FDS Secundaria del futuro y de nivel primario) no se indica, el porcentaje de representación de las encuestas analizadas sobre el universo de docentes capacitados en ese período.

¹⁶² Listado de docentes matriculados.

¹⁶³ El organismo auditado a través de su descargo IF-2022-46467926-GCABA-DGESM manifestó: “La inconsistencia verificada en la matrícula del curso aludido, código: 8161A20, se debió a un error material involuntario en el relevamiento de datos para brindar la información solicitada por esta auditoría.

V.- Recomendaciones

- 1.- Aprobar la estructura informal a los fines de delimitar las funciones y responsabilidades de las áreas, y asegurar un adecuado ambiente de control.
- 2.- Implementar las medidas necesarias que conduzcan a una correcta ejecución del presupuesto asignado.
- 3.- Elaborar un listado uniforme y actualizado de los recursos humanos afectados al área con la información relevante de cada agente.
- 4.- Procurar que los registros sean precisos y completos, y garanticen el adecuado control interno de la organización.
- 5.- Elaborar un listado uniforme y actualizado de los recursos humanos afectados al área con la información relevante de cada agente.
- 6.- Informar de manera integral la totalidad de las compras y contrataciones ejecutadas a través del programa 150 “Escuela de Maestros” de modo de facilitar las tareas de control.
- 7.- Incorporar en las actuaciones, a su debido momento, toda la documentación que informe y detalle las características de la compra y/o contratación, para así conocer la secuencia de los hechos de cada una de ellas.
- 8.- Registrar de manera integral en el Informe de Gestión los objetivos alcanzados por el área y el cumplimiento o no de las metas propuestas en la planificación, de modo de disponer de una herramienta que permita realizar una efectiva evaluación de la gestión y su rendición de cuentas.
- 9.- Registrar en el Informe de Gestión de manera integral y precisa los objetivos alcanzados por el área y el cumplimiento o no de las metas propuestas en la planificación, de modo de disponer de una herramienta que permita realizar una efectiva evaluación de la gestión y su rendición de cuentas.
- 10.- Procurar que las líneas de formación planificadas sean efectivamente implementadas.
- 11.- Los actos administrativos que respaldan la aprobación de los cursos de capacitación deben ser dictados con anterioridad a la realización de los mismos.

- 12.-** Emitir actos administrativos que aprueben la totalidad de los cursos de capacitación efectuados, a los fines de reflejar los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, permitir el acceso a la información oportuna y confiable, y un adecuado seguimiento y control sobre las responsabilidades asignadas al área.
- 13.-** Dejar debido registro de los fundamentos que sustentan las modificaciones a la normativa interna que regula las condiciones de organización de los cursos, a los fines de reflejar los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, permitir el acceso a la información oportuna y confiable, y un adecuado seguimiento y control sobre las responsabilidades asignadas al área.
- 14.-** Llevar adelante acciones de monitoreo y evaluación sobre la totalidad de las líneas de formación desarrolladas por el área
- 15.-** Los actos administrativos que respaldan la aprobación de los cursos de capacitación deben ser dictados con anterioridad a la realización de los mismos.
- 16.-** Emitir actos administrativos que aprueben la totalidad de los cursos de capacitación efectuados, a los fines de reflejar los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, permitir el acceso a la información oportuna y confiable, y un adecuado seguimiento y control sobre las responsabilidades asignadas al área.
- 17.-** Dejar debido registro de los fundamentos que sustentan las decisiones respecto de las condiciones de acreditación de los cursos, a los fines de reflejar los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, permitir el acceso a la información oportuna y confiable, y un adecuado seguimiento y control sobre las responsabilidades asignadas al área.
- 18.-** Procurar llevar registros que reflejen de manera completa, exacta y oportuna las acciones de formación efectuadas por el área.
- 19.-** Proporcionar información completa y consistente.
- 20.-** Procurar que los informes de monitoreo y evaluación contengan información completa y precisa, en donde se reflejen las conclusiones resultantes de la

evaluación, de modo de que sea una herramienta confiable para la toma de decisiones.

21.- Emitir actos administrativos que aprueben la totalidad de las acciones de capacitación efectuadas, a los fines de reflejar los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, permitir el acceso a la información oportuna y confiable, y un adecuado seguimiento y control sobre las responsabilidades asignadas al área.

22.- Procurar llevar registros que reflejen de manera completa, exacta y oportuna las acciones de formación efectuadas por el área.

23.- Emitir actos administrativos que aprueben la totalidad de las acciones de capacitación efectuadas, a los fines de reflejar los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, permitir el acceso a la información oportuna y confiable, y un adecuado seguimiento y control sobre las responsabilidades asignadas al área

24.- La planificación del proyecto debe estar accesible para verificación de las metas y propuestas de capacitación para su conocimiento y control de su cumplimiento.

25.- Procurar registrar de manera completa, exacta y oportuna las acciones de formación efectuadas por el área.

26.- Garantizar que los equipos de conducción de los establecimientos que recibieron capacitación institucional por parte de la DGESM, cuenten con la información fehaciente y oportuna acerca de las capacitaciones efectivamente realizadas por sus docentes.

27.- Procurar llevar registros que reflejen de manera completa, exacta y oportuna las acciones de formación efectuadas por el área.

28.- Incluir en los informes de monitoreo y evaluación una instancia de recolección de información que permita conocer la valoración y satisfacción a nivel institucional de las capacitaciones efectuadas a ese nivel.

29.- Procurar que los informes de monitoreo y evaluación contengan información completa y precisa, en donde se reflejen las conclusiones resultantes de la evaluación, de modo de que sea una herramienta confiable para la toma de decisiones.

VI.- Conclusión

Debe mencionarse que, durante el período auditado, la DGESM ha podido dar continuidad a las acciones de formación docente, en tanto llevó adelante una readecuación de su oferta de capacitación a una modalidad virtual en el marco de pandemia declarado por la OMS.

No obstante, resulta imperioso que la totalidad de la oferta de formación del área se encuentre respaldada en actos administrativos en los que se vean reflejados los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, en tanto su definición implica un compromiso presupuestario, y consecuente asignación de recursos humanos.

Asimismo, se deben mejorar los sistemas de registración en lo referente al personal y las actividades del área, con el fin de obtener información oportuna y confiable que permita constatar las acciones efectivamente realizadas, y efectuar el seguimiento y control sobre las responsabilidades que le han sido asignadas.

Por otra parte, es dable destacar, lo aportado por la DGESM en su descargo al presente informe¹⁶⁴, en relación al trabajo realizado, durante el año 2022, desde el ME con la incorporación de la *Ley de Fortalecimiento de la Carrera Docente* (Ley N°6544¹⁶⁵ sancionada en mayo del 2022), la cual será implementada y analizada en futuras auditorías.

¹⁶⁴ JF-2022-46467926-GCABA-DGESM

¹⁶⁵ Sancionada el 12-05-2022 y reglamentada por decreto N°209/22
Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO

1.- Cuadro normativo

Norma	Publicación	Síntesis
Estructura		
Decreto 463/GCBA/19	BOCBA 5762 16/12/19	Aprueba al 10/12/19 la estructura orgánico funcional dependiente del PE (Organigrama, responsabilidades primarias y objetivos)
Decreto 128/GCBA/20	BOCBA 5814 05/03/20	Modifica la estructura organizativa del MEGC (Organigrama, responsabilidades primarias y acciones)
Resolución conjunta 38/MHYF-ME/20	BOCBA 5783 20/01/20	Aprueba la planta transitoria de docentes y asistentes para el año 2020 (Anexo I Resumen, Anexo II Horas cátedra y Anexo III Cargos índice)
Normativa específica del área		
Ley de educación nacional 26.206	BO 31062 del 28/12/2006	Regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el art. 14º de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella (Art. 67º Inc. B); reconoce el derecho de todos los docentes del sistema educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de su carrera. Art. 71º Formación Docente. Art. 121º deberes de autoridades jurisdiccionales)
Estatuto docente	Ordenanza N°40593 y modificación	Capítulo VI de la comisión de registro y evaluación de antecedentes profesionales (COREAP) y de las juntas de clasificación y seguimiento de concursos docentes. capítulo XIII de los ascensos.
Resolución 117/CFE/10	30/9/2010	Aprueba el documento "Marco Regulatorio federal para postítulos docentes"
Resoluciones CFE 286/16, 316/17, 317/17	23/08/16 9/02/17 29/03/17	286/16 aprueba el plan nacional de formación docente 2016/2021. 316/17 aprueba el plan de acción 2017/2021 del programa nacional de formación permanente nuestra escuela. 317/17 establece que el segundo trayecto de la FDS y FDE se acreditarán con los puntajes correspondientes a la carrera docente conforme normativa jurisdiccional.
Resolución 1345/MEGC/19	BOCBA 5569 28/02/2019	Aprueba las líneas de acción prioritaria del ME para la valoración de los cursos de capacitación docente 2019-2020

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Norma	Publicación	Síntesis
ASPO		
Resolución 1482/MEGC/20	BOCBA 5822 16/03/2020	Adhiere a la resolución nacional 108/APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación. suspende el dictado de clases presenciales y el dictado de cursos
Resolución 1502/MEGC/20	BOCBA 5840 02/04/2020	Delega facultades para adoptar medidas para garantizar servicios esenciales
Resolución 4073/SSCDOC/20	BOCBA 5870 15/05/2020	Autoriza el dictado del CBA en modalidad virtual (DGCD - DGESM)
Resolución 10705/SSCDOC/20	29/9/2020	Aprueba protocolo sanitario para evaluación final CBA
Cursos		
Resolución 137/SSPLINED/19	8/5/2019	Aprueba la "Actualización Académica en ESI en la Escuela", para implementarse en la DGESM, con vigencia para dos cohortes
Resolución 5752/MEGC/19	26/11/2019	Ratifica dictamen 2436/19 de la CFREPOED del DFE (Carrera especialización docente de nivel superior en educación inclusiva)
Resolución 185/SSPECT/19	9/12/2019	Aprueba el plan de formación continua para docentes de los ciclos orientados de los Bachilleres de la NES que dicta la DGESM. Los docentes podrán optar por acreditar 30 horas cátedra, modalidad fuera de servicio, en cada ciclo lectivo, por cada uno de los trayectos que realicen.
Resolución 1605/MEDGC/20	28/5/2020	Aprueba con carácter de específico el "Programa de formación en liderazgo y gestión"
Resolución 6440/SSCDOC/20	3/6/2020	Autoriza a la DGESM al dictado del Curso autoasistido "Plataforma de inglés English Discoveries"
Resolución 1679/MEGC/20	6/7/2020	Convalida con carácter de específico el ciclo "Trabajamos la normativa escolar en casa y nos cuidamos" que dicta la DGESM

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

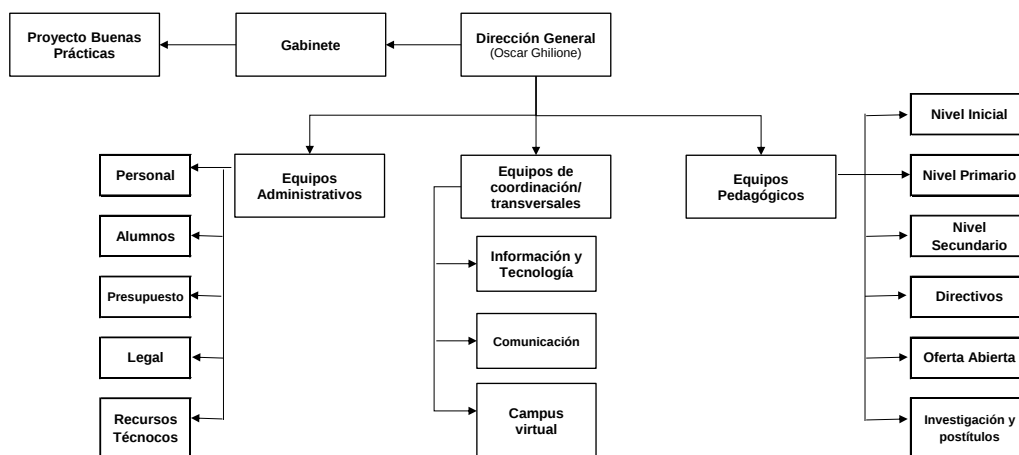
Norma	Publicación	Síntesis
Resolución 10590/SSCDOC/20	25/9/2020	Sustituye anexo I resolución 6440/SSCDOC/20 (población destinataria: modifica "docentes de inglés de nivel primario y de nivel secundario" "por población docente")
Resolución 2240/MEGC/20	5/10/2020	Aprueba con carácter de específico el curso "Gestión y liderazgo"
Resolución 2360/MEGC/20	17/11/2020	Convalidase con carácter de específico los cursos estatutarios 2020 que dicta la DGESM
Resolución 12617/SSCDOC/20	30/11/2020	Autoriza a la DGESM al dictado del curso autoasistido "Enseñar y Aprender en Entornos Virtuales"
Resolución 1533/MEDGC/20	16/4/2020	Aprueba con carácter de específicos los cursos "Intensivos de Verano 2020"
Resolución 1685/MEDGC/20	14/7/2020	Convalida con carácter de específico el curso "Intensivo de Verano 2020"
Resolución 1723/MEDGC/20	28/7/2020	Convalida con carácter de específicos los cursos del "Primer Bimestre 2020"
Resolución 1714/MEDGC/20	27/7/2020	Convalida con carácter de específicos los cursos del "Segundo Bimestre 2020"
Resolución 2167/MEDGC/20	11/9/2020	Convalida con carácter de específicos los cursos del "Tercer Bimestre 2020"
RESOLUCION 2340/MEDGC/20	9/11/2020	Aprueba con carácter de específicos los cursos del "Cuarto Bimestre 2020"
Resolución 2255/MEDGC/20	8/10/2020	Aprueba con carácter de específico el curso "Ciudadanía Global: estrategias pedagógicas a partir de la educación para la sustentabilidad y la educación digital", que dicta la DGSEM
Resolución 3021/SSCDOC/20	13/4/2020	Autoriza a la DGSEM al dictado del curso de capacitación autoasistido para el uso de la plataforma "Mi Escuela" a todos los docentes de todas las áreas, niveles y modalidades de Gestión Estatal.
Resolución 2339/MEDGC/20	9/11/2020	Aprueba con carácter de específicos los cursos-taller "El soporte administrativo-legal del sistema educativo 2020"
Resolución 1719/MEDGC/20	27/7/2020	Aprueba plan de capacitación "Entre Maestros" 2020

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Norma	Publicación	Síntesis
Resolución 3158/MEDGC/20	16/12/2020	Convalida los "Cursos de Idiomas 2020" dictados por la DEAyA juntamente con la DGSEM
Resolución 3178/MEDGC/20	22/12/2020	Convalida el curso "Reflexionar sobre la práctica" que dicta la DGSEM
Resolución 13199/SSCDOC/20	18/12/2020	Autoriza a la DGSEM al dictado del curso autoasistido "Educación para la Sustentabilidad"
Resolución 4/MEGC/21	6/1/2021	Aprueba la "Actualización Académica en ESI en la Escuela", con vigencia para dos cohortes.
Reglamentos internos		
Resolución 11/MEGC/17	BOCBA 5045 11/01/2017	Aprueba procedimientos para aprobación de planes de estudio, aprobación de proyectos de postítulos docentes, aprobación de cursos de capacitación docente (Anexo III, IV y V). establece funciones del consejo asesor para la evaluación de planes de estudio, postítulos y cursos de capacitación docente (Anexo I)
Resolución 1555/MEGC/17	BOCBA 5121 05/05/2017	Sustituye Anexo I y V de la resolución 11/MEGC/17
Disposición 11 /DGSEM/19	24/9/2019	Deja sin efecto la disposición N° 01-CEPA/12. Aprueba el "Reglamento Interno de los Postítulos Docentes de la DGSEM"
Disposición 17/DGSEM/19	6/12/2019	Aprueba reglamento CBA
Disposición 18/DGSEM/19	6/12/2019	Aprueba reglamento interno para docentes postulantes y/o concursantes de las acciones de formación docente continua optativas
Resolución 3181/MEGC/20	BOCBA 6057 12/02/2021	Aprueba la creación de la "Comisión evaluadora de cursos de desarrollo profesional docente y postítulos docentes" bajo la órbita de la unidad de coordinación del sistema de formación docente del ME" Anexo I. Aprueba los lineamientos y procedimientos generales de planificación y evaluación de cursos de desarrollo profesional docente y postítulos docentes" (Anexo II) deja sin efecto los anexos IV y V de la resolución 11/MEGC/17.
Presupuesto		
Ley 6281-2019 promulgada por el decreto 493/2019	BOCBA 5767 23/12/2019	Ley de presupuesto 2020.

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto 27/2020	BOCBA 5775 08/01/2020	Se adecuan planillas anexas. Ley 6281. Modificaciones. Planillas que integran. Plan plurianual de inversiones públicas 2020-2022. Aprueba distribución analítica. Presupuesto general de gastos. Cálculos de recursos de la administración
Decreto 32/2020	BOCBA 5775 08/01/2020	Se aprueban normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. ejercicio fiscal 2020.
Ley 6301-2020	BOCBA 5867 12/05/2020	Emergencia económica y financiera. 2020
Compras y contrataciones		
Ley de compras y contrataciones 2095/06	BOCBA 2557 2/11/06	Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 433/16	BOCBA 4941 10/08/16	Procedimiento para la aprobación de gastos.
Resolución 294/GCABA- MHFGC/20	BOCBA 5853 22/04/20	Impone nuevos requisitos en las adquisiciones de bienes y/o servicios.
Cajas chicas		
Decreto 491/2018	BOCBA 5529 03/01/2019	Régimen de asignación de fondos a las jurisdicciones y organismos descentralizados de la administración gubernamental y sus correspondientes dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución 97-MEFGC/19	BOCBA 5534 10/01/2019	Reglamentación del decreto 491/2018
Resolución 171-MHFGC/20	BOCBA 5783 20/01/2020	Determina los montos y cantidades de cajas chicas comunes de las diversas jurisdicciones y reparticiones
Resolución 1816-MHFGC/20	BOCBA 5848 15/04/2020	Modifica la resolución 171171-MHFGC/20 Determina los montos y cantidades de cajas chicas comunes de las diversas jurisdicciones y reparticiones

2.- Organigrama interno.



3.- Modificaciones y compensaciones presupuestarias.

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Norma Aprob	Ejer, Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número MP	Importe Positivo	Importe Negativo
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1468	SSHA	2020	29/12/2020	7978	0	153.066
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6596	45.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1460	SSHA	2020	23/12/2020	5806	0	4.377.525
23-RESOLUCION	3129	MEDGC	2020	09/12/2020	5795	0	62.650
23-RESOLUCION	3129	MEDGC	2020	09/12/2020	5840	0	442.670
23-RESOLUCION	2560	MEDGC	2020	24/11/2020	5596	11.800	0
23-RESOLUCION	2560	MEDGC	2020	24/11/2020	5596	9.900	0
23-RESOLUCION	2560	MEDGC	2020	24/11/2020	5596	4.800	0
23-RESOLUCION	2560	MEDGC	2020	24/11/2020	5596	30.000	0
23-RESOLUCION	2560	MEDGC	2020	24/11/2020	5596	2.000	0
23-RESOLUCION	2560	MEDGC	2020	24/11/2020	5596	0	28.500
23-RESOLUCION	2355	MEDGC	2020	13/11/2020	5558	0	2.950.791
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	12.044.439	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	29.025	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	3.871.864	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	2.459.787	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	50.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	40.000	0

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	70.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	8.000.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	180.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	150.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	30.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	280.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	30.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	90.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	80.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	29.556	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	9.545.326	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	230.021.168	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	91	SSHA	2020	14/1/2020	33	10.000	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	108	SSHA	2020	17/1/2020	47	18.543.480	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	108	SSHA	2020	17/1/2020	47	3.325.032	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1335	SSHA	2020	18/11/2020	4155	79.792	0
23-RESOLUCION	2195	MEDGC	2020	21/09/2020	4104	52.254	0
23-RESOLUCION	2241	MEDGC	2020	06/10/2020	5095	3.296.407	0
23-RESOLUCION	1681	MEDGC	2020	08/07/2020	3371	13.200.000	0
23-RESOLUCION	1240	MEDGC	2020	2/3/2020	457	25.238.467	0
23-RESOLUCION	1441	MEDGC	2020	11/03/2020	471	400.000	0
23-RESOLUCION	1441	MEDGC	2020	11/03/2020	471	0	50.000
23-RESOLUCION	1441	MEDGC	2020	11/03/2020	471	0	40.000
23-RESOLUCION	1441	MEDGC	2020	11/03/2020	471	0	70.000
23-RESOLUCION	1441	MEDGC	2020	11/03/2020	471	0	80.000
23-RESOLUCION	1441	MEDGC	2020	11/03/2020	471	0	30.000
23-RESOLUCION	1441	MEDGC	2020	11/03/2020	471	0	90.000
23-RESOLUCION	1441	MEDGC	2020	11/03/2020	471	0	40.000
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	22.660	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	500	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	500	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	5.000	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	4.000	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	10.000	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	0	40.000
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	0	29.273
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	0	10.000
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	694	36.613	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1436	MHFGC	2020	27/03/2020	939	6.454.789	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1436	MHFGC	2020	27/03/2020	939	520.336	0

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	105.266	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	0	18.927.951
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	38.554	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	4.149.313	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	11.297.464	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	51.640	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	1.890	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	0	312.556
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	5.285	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	43.678	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	1.326.327	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	247.812	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	169.003	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	4.860	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1389	25.681	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	1390	0	25.201
23-RESOLUCION	1508	MEDGC	2020	07/04/2020	1820	33.834	0
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	0	10.000
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	0	500
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	37.500	0
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	0	5.000
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	6.500	0
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	0	4.000
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	0	10.000
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	15.000	0
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2058	0	29.500
23-RESOLUCION	1623	MEDGC	2020	04/06/2020	2158	1.830.000	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2657	0	634.744
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	105.277	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	0	54.127.262
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	1.486.027	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	11.263.095	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	8.194.731	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	63.835	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	0	342.169
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	59.786	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	1.230.940	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	246.231	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	183.363	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	78.661	0

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	3.620	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	2663	23.559	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	3056	0	1.448.430
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	3056	1.448.430	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	94.939	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	122.813	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	0	24.596.604
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	5.864.143	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	9.834.990	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	6.566.128	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	11.475	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	57.100	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	53.889	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	69.739	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	1.271.795	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	266.157	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	228.363	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	126.496	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	3.120	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	4436	25.457	0
23-RESOLUCION	2293	MEDGC	2020	23/10/2020	5280	8.450	0
23-RESOLUCION	2293	MEDGC	2020	23/10/2020	5280	2.985	0
23-RESOLUCION	2293	MEDGC	2020	23/10/2020	5280	31.492	0
23-RESOLUCION	2293	MEDGC	2020	23/10/2020	5280	16.000	0
23-RESOLUCION	2338	MEDGC	2020	09/11/2020	5414	0	2
23-RESOLUCION	2338	MEDGC	2020	09/11/2020	5414	0	283
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1349	SSHA	2020	18/11/2020	5612	0	150.000
23-RESOLUCION	3222	MEDGC	2020	29/12/2020	6227	12.600	0
23-RESOLUCION	3222	MEDGC	2020	29/12/2020	6227	10.000	0
23-RESOLUCION	3222	MEDGC	2020	29/12/2020	6227	1.700	0
23-RESOLUCION	3222	MEDGC	2020	29/12/2020	6227	9.600	0
23-RESOLUCION	3222	MEDGC	2020	29/12/2020	6227	2.200	0
23-RESOLUCION	3222	MEDGC	2020	29/12/2020	6227	6.100	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	94.938	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	122.812	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	81.395	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	37.046.942	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	7.317.758	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	9.509.131	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	6.206.571	0

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	11.400	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	83.820	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	576.927	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	53.888	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	69.739	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	54.162	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	1.271.795	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	211.966	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	283.155	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	253.642	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	3.120	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6278	29.070	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6280	0	7.266.812
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6280	0	860.440
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6397	1.435.274	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1468	SSHA	2020	29/12/2020	6496	10	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6679	171	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	6679	3.182	0
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1468	SSHA	2020	29/12/2020	881	0	280.000
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	7136	0	40
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	7136	0	44
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	7136	500	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	7136	0	30
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	7136	514	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	7136	0	900
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	7173	51.898	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	7173	690.877	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	8033	5.603	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	8033	3.200	0
27-DECRETO	32	AJG	2020	07/01/2020	8033	45.000	0

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

4.- Análisis de la muestra de los EE de contrataciones personales (LOYS).

N° Orden	Expediente	DNI	Contrato modelo de LOYS firmado	Constancia de AFIP	CV	Título	Resolución de Estudios y experiencia laboral	Contrato de locación de servicios	Registro de Deudores Morosos	Declaración Jurada LOYS	Norma que designa al personal como locación de obra	Contrato Administrativo	Factura	Formulario C41
1	Ex 2020-2423702-GCABA-DGESM	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-05301531-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	RESOL-2020-943-GCABA-MEDGC 05/02/2020 (12 ETAPAS DE \$60.000)	INLEG-2020-05801238-GCABA-DGPDYND 5/02/2020	SI (DE ENERO A DICIEMBRE)	PROG. 150 ACT 1000 FF11 UG1 INC 3.4.9: 250264/2020 CON FECHA EMISIÓN 22/12/2020 FECHA AUTORIZACION 23/12/2020 FECHA IMPUTACION 22/12/2020
2	Ex 2020-3128571-GCABA-DGESM	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-03141920-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	RESOL-2020-945-GCABA-MEDGC 05/02/2020 (12 ETAPAS DE \$55.000)	INLEG-2020-05828612-GCABA-DGPDYND 6/02/2020	SI (DE ENERO A DICIEMBRE)	PROG. 150 ACT 1000 FF11 UG1 INC 3.4.9: CON FECHA EMISIÓN 21/12/2020 FECHA AUTORIZACION 21/12/2020 FECHA IMPUTACION 21/12/2020
3	Ex 2020-03193208-GCABA-DGESM	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-03214196-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	RESOL-2020-944-GCABA-MEDGC 05/02/2020 (12 ETAPAS DE \$60.000)	INLEG-2020-05801239-GCABA-DGPDYND 5/02/2020	SI (DE ENERO A DICIEMBRE)	si PROG. 150 ACT 1000 FF11 UG1 INC 3.4.9: CON FECHA EMISIÓN 28/12/2020 FECHA AUTORIZACION 28/12/2020 FECHA IMPUTACION 28/12/2020
4	Ex 2020-1331527-GCABA-DGEGE	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-14103709-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	RESOL-2020-6100-GCABA-MEDGC 27/05/2020 (9 ETAPAS DE \$20.696)	INLEG-2020-14357770-GCABA-DGPDYND 25/05/2020	SI (DE ABRIL A DICIEMBRE)	PROG. 150 ACT 1000 FF14 UG1 INC 3.4.9: CON FECHA EMISIÓN 01/06/2020 FECHA AUTORIZACION 01/06/2020 FECHA IMPUTACION 01/06/2020
5	Ex 2020-13317514-GCABA-DGEGE	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-13619417-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	RESOL-2020-6121-GCABA-MEDGC 27/05/2020 (9 ETAPAS DE \$20.696)	INLEG-2020-14357774-GCABA-DGPDYND 28/05/2020	SI (DE ABRIL A DICIEMBRE)	PROG. 150 ACT 1000 FF14 UG1 INC 3.4.9: CON FECHA EMISIÓN 01/06/2020 FECHA AUTORIZACION 01/06/2020 FECHA IMPUTACION 01/06/2020
6	Ex 2020-13464732-GCABA-DGENSYA	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-14101584-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	RESOL-2020-6228-GCABA-SSCDOC 29/05/2020 (8 ETAPAS DE \$37.456)	INLEG-2020-14558082-GCABA-DGPDYND 1/06/2020	SI (DE MAYO A DICIEMBRE)	PROG. 150 ACT 1000 FF14 UG1 INC 3.4.9: CON FECHA EMISIÓN 28/12/2020 FECHA AUTORIZACION 28/12/2020 FECHA IMPUTACION 28/12/2020
7	Ex 2020-29779672-GCABA-DGESM	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-30322975-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	RESOL-2020-3189-GCABA-MEDGC 28/12/2020 (1 ETAPA DE \$44.000)	INLEG-2020-31226536-GCABA-DGPDYND 29/12/2020	SI (DICIEMBRE)	PROG. 146 ACT 10000 FF14 UG1 INC 3.4.9: CON FECHA EMISIÓN 28/01/2021 FECHA AUTORIZACION 28/01/2021 FECHA IMPUTACION 31/12/2020
8	Ex 2020-22073558-GCABA-DGESM	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-22678411-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	si RESOL-2020-2228-GCABA-MEDGC 01/10/2020 (2 ETAPAS DE \$18.500)	INLEG-2020-23816283-GCABA-DGPDYND 2/10/2020	SI (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE)	PROG. 146 ACT 10000 FF14 UG1 INC 3.4.9: CON FECHA EMISIÓN 07/10/2020 - 06/11/2020 FECHA AUTORIZACION 13/10/2020 - 12/11/2020 FECHA IMPUTACION 07/10/2020 - 06/11/2020
9	Ex 2020-18026997-GCABA-DGESM	SI	SI	SI	SI	SI	RE-2020-19150779-GCABA-DGESM (estudios y experiencia laboral)	SI	SI	SI	RESOL-2020-1868-GCABA-MEDGC 27/08/2020 (5 ETAPAS DE \$44.000)	INLEG-2020-20673672-GCABA-DGPDYND 27/08/2020	SI (DE AGOSTO A DICIEMBRE)	PROG. 146 ACT 10000 FF14 UG1 INC 3.4.9: CON FECHA EMISIÓN 10/09 - 08/10 - 03/11 - 9/12 - 23/12/2020 FECHA AUTORIZACION 14/09 - 14/10-05/11- 15/12 - 25/12/2020 FECHA IMPUTACION 10/09 - 08/10 - 03/11- 09/12- 23/12/2020

5.- Muestra de cursos de Oferta Abierta

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Nro casos	Código de actividad	Período
1	53A20	Intensivo verano
2	3A20	
3	23A20	
4	31A20	
5	33A20	
6	42A20	
7	103A20	1er bimestre
8	112A20	
9	124A20	
10	147A20	
11	163A20	
12	182A20	
13	188A20	
14	149A20	
15	105A20	
16	190A20	2do bimestre
17	201A20	
18	204A20	
19	211A20	
20	216A20	
21	258A20	
22	264A20	
23	273A20	
24	302A20	3er bimestre
25	306A20	
26	334A20	
27	340A20	

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

28	346A20	4to bimestre
29	350A20	
30	361A20	
31	503A20	
32	534A20	
33	546A20	
34	551A20	
35	557A20	

6.- Muestra de cursos de Formación Docente Situada Nivel Primario

Nro. Casos	Códigos identificados base "matrícula"	cantidad de registros con mismo código en base matrícula	Código de actividad registrado en ambas bases
1	6230A20	84	Si
2	6547A20	30	Si
3	6173A20	17	No
4	6180A20	20	No
5	6237A20	18	No
6	6345A20	26	No

7.- Muestra de cursos de Formación Docente Situada. Nivel Secundario - Secundaria del Futuro

Nro. casos	Código de Actividad	Establecimiento	Hs capacitación
1	8194A20	Colegio 7 DE 03	42
2	8198A20	Escuela de Comercio Nº 33 DE 18	42
3	8160A20	Colegio 19 DE 17	42
4	8161A20	Colegio 19 DE 17	42
5	8199A20	Escuela de Comercio Nº 31 DE 09	28
6	8220A20	Colegio 6 DE 2	8
7	8203A20	Liceo Comercial Nº 03 DE 05	8
8	8204A20	Liceo 02 DE 08	8

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

9	8219A20	Esc de Comercio N° 6 DE 13	8
10	8225A20	Esc. de Comercio 20 DE 14	8
11	8193A20	EMEM 5 DE 15	6
12	8222A20	EEM 2 DE 17°	8
13	8202A20	EEM N° 04 DE 19	8
14	8226A20	EEM 1 DE 20	8
15	8158A20	Escuela de Comercio N° 8 DE 2	8
16	8159A20	Escuela de Comercio N° 25 DE 2	42

8.- Establecimientos Educativos de nivel secundario, alcanzados por capacitación institucional del dispositivo de formación de la Formación Docente Situada – Secundaria del Futuro 2020.

Criterio	Título	Región	Turno	Dirección
Más de 28 hs de capacitación	Colegio 7 DE 03 Profundización de la NES	Región I	TM TT TV	CHACABUCO 922
	Escuela de Comercio N° 33 DE 18 Profundización de la NES	Región VI	TM TT	AVDA. ALVAREZ JONTE 5075
	Colegio 19 (DE 17) Profundización de la NES - DOE	Región VII	TM TT	NAVARRO 4344
	Colegio 19 (DE 17) Profundización de la NES Ciencias Exactas y Naturales	Región VII	TM TT	NAVARRO 4344
	Escuela de Comercio N° 31 DE 09 Profundización de la NES	Región VIII	TM TT	ANGEL JUSTINIANO CARRANZA 2045
Entre 6 y 8 horas de capacitación	Colegio 6 (DE 2) - Profundización de la NES	Región III	TM TT	ECUADOR 1158
	Liceo Comercial N° 03 DE 05 Profundización de la NES	Región II	TT	ARCAMENDIA 743
	Liceo 02 DE 08 Profundización de la NES	Región IV	TT	AVDA. RIVADAVIA 4950
	Esc de Comercio N° 6 (DE 13)- Profundización de la NES	Región V	TM TT	AVDA. ESCALADA 2890
	Esc. de Comercio 20 DE 14 Profundización de la NES	Región IV	TM TT	NICASIO OROÑO 2131
	EMEM 5 DE 15 Profundización de la NES	Región VII	TM TT	TRONADOR 4134
	EEM 2 DE 17° - Profundización de la NES	Región VII	TM	MANUEL PORCEL DE PERALTA 1437
	EEM N° 04 DE 19 Profundización de la NES	Región V	TM	AVDA. SAENZ 631
	EEM 1 DE 20 Profundización de la NES	Región V	TM TV	Zuviria 6550
Secundaria del Futuro	Escuela de Comercio N° 8 TT (DE 2) Secundaria del Futuro Solicitud específica Ciencias Sociales y Ed	Región III	TT	AVDA. CORRIENTES 4261
	Escuela de Comercio N° 25 TV (DE 2) Secundaria del Futuro Solicitud específica	Región III	TV	AVDA. CORRIENTES 4261